

Resolución Nº 708-2016-SETENA

EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, LA SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL, A LAS 11 HORAS 35 MINUTOS DEL 29 DE ABRIL DEL 2016.

PROYECTO PARQUE INDUSTRIAL DE MANEJO DE DESECHOS, OBRAS EN CAUCE Y ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO No. D1-8173-2012-SETENA

Conoce la Comisión Plenaria de esta Secretaría, del análisis de la información y documentación presentada en el expediente, mediante la cual se solicita la Declaratoria de Viabilidad Ambiental, del proyecto: PARQUE INDUSTRIAL DE MANEJO DE DESECHOS, OBRAS EN CAUCE Y ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE, presentado por el señor Jordan Pelletier a nombre de Bajo Pita S.A., expediente administrativo número D1-8173-2012-SETENA.

RESULTANDO

PRIMERO: El 22 de junio del 2012, es recibido en esta Secretaría el Documento de Evaluación Ambiental Preliminar D1, del proyecto Parque Industrial de Manejo de Desechos Obras en Cauce y almacenamiento de combustible, presentado por el señor Cristian Murillo Rojas al cual se le asignó el expediente D1-8173-2012-SETENA.

SEGUNDO: El Estudio de Impacto Ambiental se presentó de forma directa acogándose a lo estipulado legalmente.

TERCERO: Mediante resolución 1615-2014-SETENA, del 14 de agosto del 2014 se solicita la realización de una Audiencia Pública para el 20 de setiembre del 2014.

CUARTO: Mediante resolución 1849-2014-SETENA se declara sin lugar Recurso de Revocatoria contra la Resolución 1615-2014-SETENA.

QUINTO: El 20 de setiembre del 2014 se realiza Audiencia Pública para el proyecto Parque Industrial de Manejo de Desechos Obras en Cauce y almacenamiento de combustible, en la localidad de Turrucares de Alajuela.

SEXTO: Mediante resolución 023-2015-MINAE del 02 de febrero del 2015 se rechaza la apelación contra la resolución 1615-2014-SETENA.

SÉTIMO: Mediante Resolución 1944-2015-SETENA del 27 de agosto del 2015 se rechaza el incidente de nulidad interpuesto por Rafael Rojas Jiménez.

OCTAVO: Los estudios de línea base que sustentan toda la información contenida en el expediente y el Estudio de Impacto Ambiental fueron elaborados por los siguientes profesionales:

1. Ing. Efrén Murillo Martínez CI-078-2006-SETENA
2. Geol. Luis Sáenz Sánchez CI-043-1998-SETENA
3. Ing. Gabriel Vargas CI-070-2004-SETENA
4. Antropóloga Andrea Mata Benavides CI-203-2007-SETENA
5. Ing. Julio Carmona Madrigal CI-089-2010-SETENA
6. Bio. Omar Rodríguez Solano, CI-136-2000-SETENA
7. Ing. For. Jeffrey Alfaro Carvajal
8. Geog. Elizabeth Hernández Chinchilla
9. Ing. Adrián Fallas Gamboa CI-039-2008-SETENA
10. Ing. Roy Bogantes G. IC-9632
11. Geol. Franz Ulloa Chaverri Geo. 53
12. Geol. Cesar Villata C. Geoperforaciones S.A.
13. Geol. Alfonso Alfaro Martínez CI-061-2013-SETENA
14. Ing. Germán Matamoros Blanco

NOVENO: Dada la cantidad de información contenida en expediente formada por 11 tomos para un total de 2871 folios, se coloca a continuación una tabla con los aspectos y actos administrativos más importantes del expediente referidos a su ubicación por número de folio.

# FOLIO	DESCRIPCION
155	DJCA
218	Descripción del proyecto.
231	D1 del proyecto del 22 /06/2012
233	Comp. Pozo ESI A
240	Apersonado- Alice Herrera Rodríguez; cedula 2-442-249. Fax 2487-7283
241	Apersonado- Isabel Alvarenga Soto; cedula 2-326-937. Fax: 2487-7283
242	Apersonado Carlos Morales A. cédula 2-270-140. Fax: 2487-7051
243	Apersonado Roberto Víquez Fuentes; cedula 2-306-502. Fax: 2487-7771.
277	Apersonado ...
278-301	Informe de Ter. Referencia
302 -346	Apersonados varios.
347-349	Apersonamiento hecho a vecinos San Miguel Turrucares.
350-428	Apersonados varios.
429	Supuesto alquiler de caña de azúcar en finca 384243-000 y que existe naciente.
430-435	Copia de contrato de arrendamiento.
436	Habla de que no le han dejado entrar, aporta fotos tubería folio 438.
444-447	Sg-DEA-3415-2012. Apersonamientos varios.
451-456	Apersonamientos varios
457-486	Observaciones al EsIA hecho por el Ing. Valerie Rojas Molina a solicitud de Asociación Desarrollo Turrucares, San Miguel y Cebadilla.

Resolución N°708-2016-SETENA

487-526	Oposición y Observaciones a Bajo Pita de Rafael Rojas
527	Apersonado Rafael Rojas Jiménez.
528	Traslado de Oposición a desarrollador, hecho por Gonzalo López Bin.
529	Traslado de Oposición a desarrollador hecho por Gonzalo López Bin.
531-SG-DEA-3676-2012	Apersonado Rafael Rojas Jiménez.
535-541 SG-DEA-3717-2012	Se le pide criterio a Dirección de aguas sobre naciente.
546- Aper. SG-DEA-3724-2012	De Rafael Rojas Jiménez.
549-575	Apers. Varios.
576-578	Solicitan archivar expediente por existir naciente en finca.
580	Alvaro Sagot Rodríguez en representación de Alejandro Valenciano lo anterior solicitó archivo del expediente y pide apers.
582	Apersonado José López Muñoz.
583	Oficio AT-2425-2013 del 15/5/13. Dice que la naciente es intermitente; naciente al pie de la montaña. 211.286 y 499 157.
584-587	Recurso amparo interpuesto por Sagot, que dice que no le han contestado su oposición.
588 Legal AT-481-2013	Pide criterio técnico DEA por Recurso de Amparo.
591-593	Se le contestó a Legal el oficio AJ-481-2013, que el EslA está en análisis.
594-598	Se le responde a la sala el Recurso de Amparo.
599	Apers SG-DEA-2201-2013 a José López Muñoz.
601	Se le pide a A Sagot R reposición de piezas por su oposición del 18-Dic-2012.
604-606	A Sagot R repone piezas solicitadas
623-647	Análisis Técnico de A. Astorga del EslA y pide archivar o rechazar.
607-622	Análisis de usos de suelo por Ing. Joaquín Talavera R.
648-662	Petición de archivo hecho por Alejandra Valenciano por Imposibilidad legal.
664-669	Se declara con lugar el recurso interpuesto por Alvaro Sagot R.
673-674	Se le comunica a Sagot A. Sobre la solicitud de apers. Y Análisis de Oposición.
678	Se le pide a Desarrollador referirse sobre lo manifestado es la oposición de Sagot.
683	Se le traslada a Plenaria solicitud del Desarrollador para hacer Audiencia Pública.

Resolución N°708-2016-SETENA

685	Se le pide a Sala IV que ya se ha cumplido con lo del veto 13-7848-0007-CD
687	Rafael Rojas J, pide cambio # Fax 2270-4208
693	Informa el Desarrollador sobre posible lugar de audiencia Finca en San Miguel.
694	Asoc. Desarrollo Int Turrucare, se opone al lugar propuesto de audiencia.
704-720	Criterio legal AJ- 79-2014 respecto de si es legalmente procedente archivar el expediente y legal contestar que se debe de analizar.
723-739	Oficio de Municipalidad DR-072-SM-2014, donde dice que los usos de suelo fueron analizados.
744	Mediante Resolución 486-2014 del 12/3/14, se cambia audiencia pública para el 29/03/14.
745	Señor Francisco González dice que su finca no se usará para realizar por incumplimientos del contrato.
748	Desarrollador solicita suspender la audiencia del 29/03/14; por lo del lugar.
751	Oficio de Muni- MA-PPCI- del 28/03/14. Ing. Roy Delgado; dice que al reunirse las fincas se debe de solicitar un nuevo certificado de uso de suelo, quedando sin efecto los anteriores.
752-754	Recurso de Amparo sobre el lugar de la audiencia.
755-758-759	Gente que supuestamente fue a la audiencia del 29/03/14.
760	Apers de Alcalde de Alajuela 4/4/14.
764-768	Respuesta de Setena SG- AJ-347-2014 a Recurso de Amparo.
770-781	Oficio de Rafa Rojas sobre la reunión de fincas y que la nueva finca no tiene uso de suelo.
785-784	Se recibe de recurso de amparo y se declara sin lugar el mismo.
786-794	Recurso Amparo declarado sin lugar, interpuesto por Raúl Fournier Zepeda contra La Setena.
798-1123	Todo tomo IV – Apersonamientos.
1131	Informe AT-4296-2012 de Dirección de Aguas.
1131	Nacimiento coordenadas 211.286 499.157

Resolución N°708-2016-SETENA

1139-1143	Oficio de Rafael Rojas, solicita archivar el proyecto debido a los usos de suelo sin efecto dada a la reunión de las fincas.
1146	Oficio de Municipalidad. MA- PPCI-217-2014, sobre que dada la reunión de las fincas, se debe de sacar un nuevo uso de suelo. Firma Roy Delgado Alpizar de Municipalidad de Alajuela.
1158	Sobre el asunto del alquiler de la finca para la audiencia pública y de que no se haría audiencia en esa finca.
1187-1189	Notas de Asociación de Desarrollo Int, de Cebadilla, Turrucare y San Miguel donde manifiestan su oposición al proyecto. Hablan de ciertas irregularidades.
1215	Acuerdo de Plenaria N° 72-2014, solicita preguntar al Desarrollador sobre el nuevo lugar de la audiencia pública y otros trámites para la Audiencia Pública.
1218	Desarrollador indica nuevo lugar de audiencia.
1220	Solicitud de apersonamientos varios.
1232-1233	Oficio MA-PPCI-239-2014, donde Ing. Roy Delgado dice que los usos de suelo de fincas individuales quedaron sin efecto. Muy importante: ver lo que dice sobre el uso de suelos que el mismo NO es un asunto vinculante.
1235-1236	Solicitud de varias asociaciones de desarrollo para archivar el proyecto. "Por irregularidades".
1242-1278	Lista de apersonados.
1282	Criterio legal sobre estado de apersonamientos.
1283	Acuerdo de Plenaria donde le piden a legal arreglar y hacer apersonamientos.
1292-SG-AJ-701-2014	Apersonamiento a varios (17) según petición del 26/6/14
1293 SG-AJ-702-2014	Apersonamiento a 2 Solicitud del 26/06/2014
1297-1296-1295- SG-703	Apersonamiento (38) solicitud del 26/6/14 y 18/7/12.
1304	Apersonamiento (18) a solicitud del 26/06/2014. SG-704-14
1307-SG-705-2014	A solicitud del 26/06/2014 (19)
1314- SG- AJ- 710-2014	Apersonamiento a solicitud del 11/09/2012 (8)
1317-SG- AJ-711-2014	Apersonamiento (17) a solicitud del 26/6/14

Resolución N°708-2016-SETENA

1320-SG-AJ-712-2014	Apersonamiento (18) a solicitud del 26/06/2014
1327-SG-AJ-713-2014	Apersonamiento (19) a solicitud del 26/06/14
1330-SG-AJ-714-2014	Apersonamiento (18) a solicitud 26/06/2014
1333-SG-AJ-715-2014	Apersonamiento (17) a solicitud de 26/6/2014
1340-SG-AJ-716-2014	Apersonamiento (13) a solicitud del 26/10/2014
1343-SG-AJ-717-2014	Apersonamiento (8) a solicitud del 11/09/2012
1346-SG-AJ-718-2014	Apersonamiento (19) a solicitud del 26/06/2014
1350-SG-AJ-719-2014	Apersonamiento (16) a solicitud del 26/06/2014
1353-SG-AJ-720-2014	Apersonamiento (17) a solicitud del 26/06/2014
1356-SG-AJ-721-2014	Apersonamiento (17) a solicitud del 26/06/2014
1364-SG-AJ-722-2014	Apersonamiento (40) a solicitud del 26/10/2012
1367-1377-SG-AJ-723-2014	Apersonamiento (324) a solicitud del 18/07/12; 07/09/12 y 26/10/2012
1380-SG-AJ-724-2014	Apersonamiento a (18) a solicitud del 26/06/2014
1393-SG-AJ-725-2014	Apersonamiento a (17) a solicitud del 26/06/2014
1389-SG-AJ-726-2014	Apersonamiento a (102) a solicitud del 18/07/12, 23/08/12, 11/09/12, 12/10/12 y 26/10/12.
1390-SG-AJ-727-2014 del 5/8/14.	Apersonamiento Alvaro Sagot a solicitud del 25/4/13
1409- SG-728-2014 del 5/8/14	Apersonamiento de (504) a solicitud del 18/7/12, 23/8/12, 11/9/12, 26/10/12 y 14 /7/14
1412-SG-AJ-729-2014 del 5/8/14	Apersonamiento de (17) a solicitud del 26/6/14.
1419- SG-AJ-730-2014 del 5/8/14	Apersonamiento de (11) a solicitud del 26/6/14
1420- SG-AJ-731-2014 del 5/8/14	Apersonamiento de (1) a solicitud del 26/6/14
1423 SG- AJ-732-2014 del 5/8/2014	Apersonamiento de (1) a solicitud del 26/10/12
1425-SG-AJ-733-2014 del 5/8/14	Apersonamiento de (1) a solicitud del 26/10/12
1427-SG-AJ-734-2014 del 5/8/14	Apersonamiento de (1) a solicitud del 26/6/14
1430-SG-AJ-735-2014 del 5/8/14	Apersonamiento de (1) a solicitud del 26/6/14

Resolución N°708-2016-SETENA

1432-SG-AJ-736-2014 del 5/8/14	Apersonamiento de (1) a solicitud del 18/7/12
1435-SG-AJ-737-2014 del 5/8/14	Apersonamiento de (1) a Solicitud del 4/4/14
1437-SG-AJ-738-2014 del 5/8/14	Apersonamiento de (12) a solicitud del 26/6/14
1443-SG-AJ-739-2014 del 5/8/14	Apersonamiento de (1) a solicitud del 11/9/12
1449 –SG-AJ-740-2014 del 5/8/14	Apersonamiento de (1) a Solicitud del 26/10/2012
1451- SG-AJ-741-2014 del 5/8/14	Apersonamiento de (1) a solicitud del 26/6/14
1453- SG-AJ-742-2014 del 5/8/14	Apersonamiento de (1) a solicitud del 26/6/14
1457- SG-AJ-743-2014 del 05/8/14	Apersonamiento de (1) a solicitud del 18/7/2012
1459- SG-AJ- 744-2014 del 5/8/14	Apersonamiento (1) a solicitud del 26/6/14
1461- SG- AJ-745-2014 del 5/8/14	Apersonamiento del (2) a solicitud del 26/6/14
1463- SG- AJ-746-2014 del 5/8/14	Apersonamiento de (1) a solicitud del 11/9/12
1465- SG-AJ-747-2014 del 5/8/14	Apersonamiento de (1) a solicitud del 26/6/14
1467- SG-AJ-748-2014 del 5/8/14	Apersonamiento (1) a solicitud del 18/7/12
1469- SG-AJ-749-2014 del 5/8/14	Apersonamiento de (1) a solicitud del 11/7/12
1472- SG-AJ-750-2014 del 5/8/14	Apersonamiento de (1) a solicitud del 26/6/14
1478- SG- AJ-751-2014 del 5/8/14	Apersonamiento de (1) a solicitud del 12/9/12
1484- SG-AJ-752-2014 del 5/8/14.	Apersonamiento de (1) a solicitud del 26/6/14.
1486 SG AJ 753 2014 del 5/8/14	Apers de (1) a solicit del 18/7/12
1554	Resolución 1615-2014 del 14/8/14 donde se convoca a Audiencia Pública para el Proyecto, se pone día y hora; Sábado 20/9/14
1555-1569	Doc. Varios de la audiencia, aspectos logísticos y de forma, listas de asociaciones del 22/8/14
1577-1582	Rec Revocatoria fecha 25/8/14. Alegan que el sitio elegido para la audiencia esta fuera del AP y piden que anule Audiencia de Resol. 1615-2014. Rec por Rafael Arroyo, Leticia Araya y José Agüero
1586- SG-AJ-832-2014 del 4/9/14	Se le pide aportar personería jurídica de

Resolución N°708-2016-SETENA

	Asociación de Desarrollo de las personas del Rec Rev
1588-1591	Se aportan las personerías jurídicas de la asociación y si son los recurrentes parte de lo mismo.
1605	Fecha rec 2/9/14 por Cruz Roja para asuntos Audiencia Pública
1606-1647	Diferentes Doc. Donde se les invita a diferentes asociaciones, grupos, etc a participar de Audiencia Pública y conocer sobre el proyecto.
1648	Constancia de Publicación de Audiencia Pública en Diario Extra del 1/9/14
1652-1658	Se coordina con Policía, Cruz Roja, INS, Aspectos logísticos de Audiencia Pública, emergencias médicas.
1665	Plan de seguridad de la Audiencia Pública
1670	Plan de contingencia para Audiencia Pública.
1682	Aspectos de logística de Audiencia Pública entregados a Setena.
1684	Mediante AJ-475-2014 del 4/9/14 se pide criterio técnico por rec. Rev por Rafael Arroyo, José Agüero, etc.
1686	Mediante oficio CN-ARS-A2-1990-2014 se da permiso para Audiencia Pública.
1689	Mediante Oficio DEA-3043-2014, se le da respuesta a oficio AJ-475-2014, pues DEA no participó
1694	Contrato de alquiler para sitio de audiencia pública
1697	Mediante Oficio AJ-481-2014, legal le pide a Plenario pronunciarse sobre los alegatos al sitio de la Audiencia Pública.
1700	Mediante acuerdo 106-2014 Setena del 11/9/14. Se le contesta a legal los alegatos sobre Rec Revocatoria.
1717	Ver nota de Municipalidad de Alajuela sobre el uso de suelos criterios sobre aplicabilidad de los certificados de uso de suelos para un relleno sanitario.
1734-1779	Varios Oficios invitando a distintos actores sociales para participar en la Audiencia del 20/9/14
1823-1889	Mediante resolución 1849 -2014 del 17/9/14, se declara sin lugar el Rec Rev interpuesto por Rafael Arroyo, José Agüero y Leticia Araya.
1892	Recurso de Amparo interpuesto por Rafael Rojas sobre el lugar de la audiencia

Resolución N°708-2016-SETENA

	pública 17/9/2015
1896- AJ-492-2014	Legal solicita criterio a Comisión Plenaria sobre Recurso de Amparo de Rafael Rojas.
1897- AJ-493-2014	Legal solíc criterio a DEA
1916	Oficio Municipalidad Alajuela MA-PPCI-217-2014-28/3/14. Dice que al reunirse las fincas se debe solicitar nuevo uso de suelo.
1922	Oficio AT-2425-2013. Dirección de Aguas sobre nacimiento intermitente 211.286 y 299.157 del 15/5/2013
1928-1934	Oficio de Asociación de Desarrollo fecha 17-9/14, se oponen a rechazo de Rec Rev
1951	Aviación Civil, recomienda que los vertederos estén a no menos de 13 KM del aeropuerto. 1951-1963. Estudio Aeronáutico de Aviación civil
1964	Apersonamiento solicitud de Alvaro Vargas. Dir. Aviación Civil
1966	Oficio DEA se le pide al Desarrollador un nuevo uso de suelo para el proyecto al quedar sin aplicación los usos de suelos originales.
1969-1972	Acuerdo CCP-240-2014 del 19/9/14 dando argumentos a legal para el recurso Revocatoria.
1975	Apersonamiento de Ana Alfaro Salas a solicitud de ella del 19/9/14
1986	Constancia de publicación del 1/9/14 sobre la Audiencia Pública
2047-2054	Oficio SG-AJ-869-2014 del 22/9/14 se le pide a sala IV rechazar recurso de amparo interpuesto por
2059-2068	Recurso Amparo interpuesto por Asociación Desarrollo Turrucares, Cebadilla, etc.
2081-2084	Recurso de Amparo 14-014489-0007-CO Interpuesto por varios, sobre incumplimiento de requisitos para la audiencia.
2086-2094	Oficio SG-AJ-905-2014 respuesta a Recurso de Amparo 14-14489-0007-CO
2096	Solicitud de apersonamiento Luis Álvarez Hidalgo 6/10/2014
2128	Nota del ICT sobre afectación del cono de navegación.
2131	Nota del Desarrollador pide tiempo para presentar nota de uso de suelo.
2132	Renuncia de Efren Murillo como

Resolución N°708-2016-SETENA

	Representante legal de Bajo Pita S.A.
2140	Rec. Apelación a Municipalidad por lo de los usos de suelo.
2147-2151	Uso de suelo de Municipalidad 7/9/12 para finca 2-00384243-000, permitido. Los 5 usos de suelos originales.
2153-2235	Transcripción de toda la Audiencia Pública del 20/9/2014
2240-2241	Solicitud de Rafael Rojas de análisis del expediente del 1/12/2014 por motivos legales.
2242-2249	Respuesta de Municipalidad de Alajuela del Rec. Rev hecho por EBI y el mismo se rechaza oficio MA-PPCI-09-15 del 7/1/15.
2272	Del SINCAC donde el AP está en el corredor Biológico Garcimuñoz.
2283	Resolución 23-2015-MINAE se rechaza el Rec revocat contra la resolución 1615-2014- SETENA.
2292	Resolución contra Rec Revocatoria hecho contra la resolución MA-PPCI-655-2014 de los usos de suelos
2298-2333 2328-2333	Rec. Revocatoria Piden nulidad absoluta al proceso del proyecto 8173-2012 Bajo Pita
2342-2559	Constancia de notificación de resolución.
2560-2562	Resolución 023-2015. MINAE del 02/2/2015. Se rechaza el recurso de apelación interpuesto por Rafael Arroyo, José Agüero y Leticia Arroyo contra resolución 1615-2014- SETENA
2567-2580	Resolución constitucional 2014016359 se declara sin lugar Recurso de amparo interpuesto por Rafael Rojas contra Setena.
2585	Rafael Rojas pide pronto despacho a incidente de nulidad y caducidad del 4/12/2014
2607	Recurso de Amparo Alice Herrera contra Setena contra el lugar de la Audiencia Pública
2610-2626	Resolución Constitucional 20140019621 se declaró sin lugar el Recurso de Amparo interpuesto por Alice Herrera (naciente SENARA)
2709-2828	Resolución 1944-2015 del 28/8/2015, se declara rechazo de incidente de nulidad interpuesto contra la Audiencia Pública; se apersona a Luis Álvarez, se rechaza incidente de caducidad interpuesto por

	Rafael Rojas Jiménez por inadmisible
Folio 2829 SG-DEA-2906-2015 del 3/9/2015	Reposición piezas Alvaro Sagot
	Recibe doc. de Alvaro Sagot cambio medio para notificaciones. Habla sobre usos de suelo que no concuerda con plan regulador.
Folio 2836	Se recibe respuesta de Alvaro Sagot y oposición al proyecto
Folio 2838	Se recibe oficio del Desarrollador del proyecto
Folio 2847	Se recibe oficio del Desarrollador con documentación técnica y legal del proyecto.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se tiene por legitimado al señor Jordan Pelletier, documento de identidad: 112400221415, para solicitar la evaluación de impacto ambiental para el proyecto Parque Industrial de Manejo de Desechos, Obras en Cauce y almacenamiento de combustible, a nombre de Bajo Pita S.A. cédula jurídica 3-101-650097 expediente D1-8173-2012-SETENA.

SEGUNDO: Que el artículo 19 de la Ley Orgánica del Ambiente señala que: "Las resoluciones de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental deberán ser fundadas y razonadas. Serán obligatorias tanto para los particulares como para los entes y organismos públicos."

TERCERO: Que de conformidad con el criterio del Departamento de Evaluación Ambiental y de la documentación que consta en el expediente administrativo y el EsIA se ha determinado lo siguiente:

- a. El proyecto industrial Bajo Pita consiste en un concepto de la industria de gestión integral de los desechos sólidos (recolección, recuperación, reutilización, reciclaje, transporte, disposición y tratamiento final de los residuos. El proyecto propone los siguientes componentes:

Rehabilitación y construcción de caminos internos

Construcción de edificaciones, casetas de vigilancia, malla perimetral, edificio multiuso, estación de pesaje, plataforma de lavado de vehículos, plantel de mantenimiento de maquinaria, vivero, plantel de recuperación y reciclaje, caseta de control y vigilancia ambiental, infraestructura básica, sistema eléctrico y telefonía, sistema de evacuación pluvial, sistema de agua potable, sistema de disposición de aguas residuales, sistema de irrigación, celdas del relleno sanitario, sistema de impermeabilización de celdas, sistema de recolección de lixiviados y sistema de evacuación de biogás y generación de energía.

Movimiento de tierra y apilamiento temporal de la misma.

Dentro de este proyecto se construirán las celdas del relleno por etapas sucesivas, cada una de las etapas o celdas principales se dividirán en subceldas con áreas aproximadas de 2 a 2.5 has cada una.

El tratamiento y disposición final de los desechos sólidos se realiza mediante la tecnología del relleno sanitario, proyectado para una capacidad de 1500 ton/día en función de la

demanda de servicio de los cantones de la zona, pero con la posibilidad y con la capacidad técnica y material para tratar 1500 a 2000 ton/día de residuos si fuera el caso. El proyecto se diseña para una vida útil mínima de 47 años.

Aporte diario de desechos en toneladas	Vida útil en años
1500	53
1600	50
1700	47
1800	44
1900	42
2000	40

Fase de construcción

Trabajos preliminares en el sitio: limpieza de la zona de trabajo y construcción de las instalaciones preliminares (bodegas, red de agua potable, instalación de cabañas sanitarias y red eléctrica).
Construcción de camino interno para el acceso de la maquinaria, equipo y materiales a utilizar.
Construcción edificaciones, incluye todos los edificios necesarios para la operación del proyecto.
Construcción de redes básicas
Construcción del relleno sanitario
Construcción del sistema de tratamiento
Construcción de zonas verdes

Fase de Operación

Incluye todos los procesos y actividades necesarias para garantizar una operación ajustada a la normativa tendiente a proteger el ambiente y la salud pública. Entre los procesos más importantes de recibir, pesar, colocar y compactar los desechos, así como colocar la cobertura diaria, junto con el tratamiento del lixiviado, la extracción del biogás, la vigilancia y el monitoreo ambiental.

Fase de Cierre Técnico

Incluye todos los procesos y actividades tendientes a lograr un cierre ordenado del Parque Industrial, aplicando los principios de la ciencia y de la técnica, respetando la normativa vigente. En esta fase se da la colocación de la cobertura final en las celdas del relleno, esto con la finalidad de evitar la infiltración del agua pluvial al seno de las celdas y evitar la salida de biogás. Para esto se utiliza una capa de arcilla de 60 a 80 cm de espesor. Se continua con la colocación de una capa de 50 a 60 cm de espesor de tierra vegetal. Se procede a la construcción de caminos y senderos finales sobre las celdas. Se busca recuperar ambientalmente y transformar el área del proyecto en un parque.

La fase de cierre técnico se da en etapas sucesivas a lo largo de la vida útil del proyecto, es decir habrá fases que se irán desarrollando en forma paralela con la operación del proyecto.

b. Aspectos o Conclusiones Técnicas mencionadas en el EsIA:

Según se observa en la página 108 del EsIA se realizaron diez sondeos para reconocimiento geotécnico y determinar las capacidades soportantes para el diseño de las fundaciones, también se realizaron análisis de laboratorio para determinar parámetros tales como: límites de plasticidad, contenido de humedad y se muestra en la tabla 7 de la misma página mencionada el perfil estratigráfico del suelo.

Asimismo, se efectuaron diecisiete pruebas de infiltración con el fin de establecer las condiciones de

drenaje del terreno y tres pruebas de Índice de Soporte California, para determinar el valor CBR de la subrasante del camino actual.

De acuerdo con las propiedades del suelo determinadas mediante la prueba N_{spt} se determina que las características del suelo tienden a consistencia dura.

En el folio 110 del EsIA se presenta un análisis del nivel freático mediante perforaciones exploratorias a 22 m y 30 m, así como utilizando un pozo existente en la propiedad. En ambas perforaciones no se reporta la presencia de nivel freático a la profundidad utilizada.

En el folio 111 se menciona lo siguiente:

“Según el informe de investigación de pozo existente, realizado por la empresa Perforaciones Acuario S.A., en el cual se realizó una evaluación al pozo de 80 m existente en la propiedad,…”

“Se pudo comprobar con base en los resultados del análisis del pozo existente y de la perforación exploratoria la no existencia de acuíferos de 0 hasta 30 m en general, en el sector del proyecto, e incluso en la posición del pozo 1 hasta los 80m (Ausencia de nivel freático).”

Según los resultados del Informe de pozo exploratorio e investigación de pozo existente, se infiere que existe por debajo del AP, una Zona No Saturada de al menos 80 m de profundidad, la cual es verificada en el cañon del rio Virilla, al no determinarse la presencia de nacimiento o al menos “lloraderos” de agua en la margen derecha de dicho cauce.

En la figura siguiente (Posición de la Zona No Saturada y excavación a realizar), se muestra la posición de la Zona No Saturada inferida anteriormente, así como la excavación en el sitio del pozo, determinando así que una vez realizada la excavación para la conformación del proyecto, el espesor de la Zona No Saturada, será de 38 m, la excavación en ese sitio será de 42 m, con esta información serán realizados los análisis hidrogeológicos de vulnerabilidad y tránsito de contaminantes.



Evaluación del Potencial de Licuefacción del Terreno

En el folio 112 se menciona la siguiente conclusión respecto del riesgo de licuefacción:

“Debido a que los suelos que se encontraron en la perforación realizada clasifican como limos, no existe aparente riesgo de licuación.”

Análisis de asentamientos

Dadas las características de consistencia del suelo encontrado, no se considera que los asentamientos sean un problema relevante para las estructuras a construir, siempre y cuando se consideren las recomendaciones contenidas en el estudio geotécnico

Se menciona en el folio 117 de EsIA lo siguiente:

“Discusión sobre los grados de incertidumbre y alcance del estudio.

Como en cualquier estudio derivado de resultados de sondeo, solamente se puede tener certeza plena de las condiciones del suelo en los sitios puntuales en donde se realizaron las exploraciones. Se concluye que de los resultados obtenidos que el proyecto a desarrollar es factible, teniendo en cuenta siempre las condiciones del terreno soportante.”

Respecto de aguas subterráneas se menciona en el folio 133 lo siguiente:

“Los pozos RG-272 y RG-273, reportan la presencia de niveles de agua a profundidades de 9 y 5 m respectivamente, con profundidades de perforación de 60 y 78 m. Los mismos se localizan hacia el NE del AP. Según el informe de Perforaciones Acuario S.A., dentro de la propiedad no se presenta nivel de saturación de agua aprovechable en una profundidad mínima de 80 m, pese a que los pozos mencionados si lo reportan, esto se explica por los siguientes criterios:

- Debido a las características genéticas durante la formación de la ignimbrita Tiribi, no se conformaron las condiciones necesarias de almacenamiento y comunicación para generar el acuífero captado por los pozos.
- Las condiciones de poco fracturamiento de las coladas de lava observadas en el cauce del río Virilla, restringen el almacenamiento de agua en esta formación geológica.”

En el folio 134 se presenta el apartado de Vulnerabilidad a la contaminación y riesgo a la contaminación, mismo que se presenta como resultados:

“Aplicando esta metodología al acuífero existente en el Área de interés, se obtienen los resultados que se consignan en el Tabla No.7.4., la evaluación se realiza tanto para la conformación actual del terreno, así como para la futura excavación a realizar.

Tabla No. 7.16: Estimación de la vulnerabilidad de los acuíferos locales con el índice GOD

Factor evaluado	Condición Actual (sin excavar)	Condición futura (excavado)
Grado de confinamiento hidráulico.	No confinado = 0.8	No confinado = 0.8
Ocurrencia del sustrato suprayacente.	Arcillas y tobas volcánicas = 0.5	Tobas volcánicas = 0.6
Distancia al nivel del agua subterránea (m).	(80 m) > 50m = 0.6	(38 m) 20 - 50m = 0.7
Índice de vulnerabilidad del acuífero, GOD.	0.24 (vulnerabilidad baja)	0.336 (vulnerabilidad media)

Fuente: Elaboración del consultor siguiendo la metodología GOD.

Según el análisis realizado, se determina que la vulnerabilidad actual del acuífero más superficial de la localidad en estudio, corresponde con una vulnerabilidad baja; mientras que en una condición futura, una vez excavado el terreno para la conformación del proyecto, se presentara una vulnerabilidad media.”

Se muestra en el folio 138 el análisis del Riesgo a la Contaminación:

“Cuadro 7.1: Resultados de los cálculos de los tiempos de tránsito de contaminantes

Parámetro	Zona-No saturada	Zona saturada
Porosidad, en %.	50	
Permeabilidad en m/día	0.1	
Gradiente hidráulico, adimensional	- - - -	No aplica
Espesor no saturado, en m.	38	
Tiempo de tránsito en la zona no saturada, en días.	190	
Recorrido horizontal en la zona saturada, en m.	- - - -	

Fuente: Cálculo del consultor.

De los resultados obtenidos y consignados en el cuadro anterior, se determina que el tiempo de tránsito en la Zona No Saturada remanente (una vez realizada la excavación propuesta), es mayor a la residencia máxima de las bacterias en un medio fisural, correspondiente con 100 días.”

En el folio 140 del EsIA se presenta el análisis de fallas cercanas al Ap donde se tiene lo siguiente:

“La falla geológica activa más cercana al AP, según la recopilación bibliográfica realizada, es una falla inferida de desplazamiento de rumbo dextral denominada como Picagres (F28), aproximadamente a 1.5 km al sur del AP; a 3 km al este del AP se muestra una falla de desplazamiento de rumbo sinistral aproximadamente, en la Figura No. 7.13, se muestran las fallas definidas por Denyer et al (2003).”

En el folio 144 del EsIA se llega a las siguientes conclusiones:

“Desde el punto de vista hidrogeológico, se ha determinado con certeza técnica por medio de las perforaciones exploratorias realizadas en el AP, la ausencia de nivel de saturación de agua. Con los analisis exploratorios se llevo acabo el estudio de la vulnerabilidad y riesgo de contaminación de aguas subterranas, por emisiones en superficie, según la metodología de Rodriguez (1994), a partir de la presencia de tanques sépticos y drenajes; con el analisis anterior, se concluye la no existencia de riesgo de tránsito de contaminantes.”

“Hidrogeológicamente las características arcillosas presentes en la superficie de la finca no permiten la recarga de agua por escorrentía (infiltración directa) hacia los niveles inferiores, tanto por la escasa recarga, como por las características de almacenamiento que tiene los materiales que conforman el mismo.

Con base a las perforaciones exploratorias e infome según el anexo 7.2, inspecciones en sitio, investigación bibliografía se conocen las condiciones hidrogeológicas en el subsuelo de la propiedad, a profundidades que se encuentran de 0 a 80 m, y a que en el cañón del rio Virilla, no se evidencia afloramientos de los niveles de agua en la localidad. Se concluye que en el AP no se tienen niveles de agua (acuiferos) a la profundidad de 80 m.”

En el folio 145 inicia el análisis del componente biológico del proyecto donde sobre sale que:

Folio 148

“En el AP un porcentaje significativo está dedicado a la agricultura. Al momento de las visitas a la finca, se observó una plantación de caña de azúcar (+/-25 ha). Otras áreas están ocupadas con pastizales y cultivos menores, como: maíz, yuca, frutales, tubérculos y pequeñas plantaciones intercaladas de pochotes (+/- 15 ha) y frutales. También hay un porcentaje importante de charral y tacotal.”

“La finca históricamente se ha utilizado para la producción de caña de azúcar a una escala grande a mediana (comunicación personal). También para producción de pastos (jaragua, etc.) para caballos y ganado. Algunos potreros no tienen árboles, otros se observan con árboles dispersos y en las cercas vivas. Hay jardines y huertos y espacios con árboles maderables que fueron plantados y plantas ornamentales con flores que atraen mariposas y otros insectos.”

En el folio 150 se describe la cobertura vegetal del AP:

“Como se ha indicado el AP presenta una cobertura típica de los herbazales, en el caso particular del área bajo análisis, la cobertura actual es de: pastizales y cultivo de caña de azúcar. Además, pequeñas plantaciones de árboles maderables (pochote) y arboledas de frutales.

Respecto a los fragmentos boscosos y matorrales (ecosistemas semi naturales), estos se concentran dentro de la finca en las áreas que presentan una topografía de irregular a muy irregular y asociadas a los márgenes que colindan con la quebrada La Pita y el río Virilla, y a la colindancia con la finca vecina por donde pasa la quebrada Yegua, estas áreas conforman el AID y el All aledaña al AP del área analizada.”

En el folio 165 se menciona el análisis de fragilidad de ecosistemas:

“En el AP la asociación dominante es el herbazal con pastizales conformados por áreas para potrero, otras con árboles frutales. Estas tienen poco potencial para la conservación, desde el punto de vista biológico, ya que el área ha sido dedicada a la agricultura (caña de azúcar) por largos periodos y está severamente alterada. Se considera que su fragilidad es baja, ya que en caso de sufrir alguna alteración se puede llegar a su estado original en menos de un año.”

En el folio 166 respecto de ambiente acuático sobresale lo siguiente:

“No hay cuerpos de agua en el AP. En las inspecciones generales al proyecto no se detectó ictiofauna en la quebrada La Pita (AID), y hacia el espejo de agua superficial.

No hay reportes de cocodrilos para el sitio, pero en la literatura y los vecinos del AP indican la existencia de nutrias, tortugas, aves acuáticas e insectos.”

El apartado de biología concluye con las siguientes consideraciones:

“Una conclusión fundamental de este análisis es el hecho de que para el proyecto es de gran importancia conservar los remanentes de ecosistemas naturales de la zona aledaña a la quebrada La Pita, debido al potencial para aportar a los objetivos de mantener y contribuir al capital natural del Corredor Biológico Garcimuñoz y al mantenimiento de la biodiversidad del lugar; ya que son pocos los sitios naturales que representan los hábitats naturales del Valle Central y en especial una zona de confluencia de zonas de vida como esta.

Los objetivos de los Corredores Biológicos son claves para la conectividad de las especies. Es importante dentro de la planificación del proyecto apoyarlas. El bosque ripario encontrado a lo largo de las quebradas tiene todo el potencial para ser un sitio estratégico dentro del Corredor Biológico Garcimuñoz. Debe invertirse estratégicamente en su protección, tanto para la conservación y mantenimiento de servicios ecológicos (frutos y plantas comestibles para la fauna), aire más puro, animales que controlan las plagas para los humanos (murciélagos y aves insectívoras que comen mosquitos, serpientes y aves rapaces que cazan ratones, etc.), como por los aportes que brinda a las personas que habitan cerca, como belleza escénica y esparcimiento, y económicos -potencial turístico-.

El hecho de que el proyecto mantendrá amplias zonas verdes implica un mayor potencial de contención de impactos dentro del AP, condiciones necesarias para proteger los recursos naturales, la vida animal y vegetal en sus cercanías.”

En el folio 172 se da inicio con el apartado Socio económico, el cual determina las siguientes consideraciones:

“Los datos de interés fueron proporcionados por los vecinos y líderes locales así como representantes de las distintas instituciones involucradas en la zona. La información recolectada sirvió de marco para desarrollar el presente diagnóstico siguiendo los términos de referencia solicitados por SETENA para la elaboración del componente social dentro del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA).

Los resultados se destacan los apartados que se refieren a aspectos sociales, culturales y ambientales que influirán en la puesta en marcha del proyecto, considerando la caracterización y análisis del paisaje, ubicación de servicios básicos y de emergencias, infraestructura local, relaciones sociopolíticas, identificación del grado de afectación del proyecto, uso y tenencia de la tierra, entre otros.”

Muestra de estudio

“Para seleccionar la muestra de población a consultar se tomó en cuenta como datos estadísticos oficiales la información suministrada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) y por el Área de Salud de Alajuela en el Análisis de la Situación Integral en Salud (ASIS). El INEC registró en su censo más reciente un total de 1641 viviendas habitadas en el distrito de Turrúcares para el año 2000.

Partiendo de este dato estadístico oficial, de las 1641 viviendas reportadas en el área de estudio, se seleccionó una muestra representativa del 90% que corresponde a la consulta de 233 viviendas”

Características de la muestra de población consultada

La población consultada está compuesta por pobladores de Turrúcares 27%, San Miguel 31%, Cebadilla 30% y el AP, compuesto por personas de Las Juntas, Calle Tamarindo y Bajo Pita 12%.

Se presenta en el folio 201 el Estudio de Impacto Vial del proyecto donde sobresale que:

“En consecuencia, se considera un tránsito entre los 100 a 113 vehículos diarios,

concentrándose en el servicio de recolectores de uso municipal y privado. Estos recolectores de uso municipal y privado suman un total de 43 vehículos por día según se muestra en la tabla 5.3 anterior.

De esta forma, considerando un periodo de operación de 10 horas diarias (6 a.m. – 4 p.m.) se tiene un promedio de aproximadamente 11 vehículos por hora, o bien considerando únicamente los vehículos recolectores se tiene un promedio aproximado de 4 vehículos recolectores por hora.”

En el folio 207 se destaca el resultado siguiente:

“Durante la fase constructiva los viajes producto del proyecto son mínimos pues estos como se mencionó la maquinaria entrará al proyecto y ya no tendrá que salir de este durante esta fase.

*Durante la fase operativa, es de esperar que el nivel de servicio que experimentan los usuarios en las rutas de acceso al proyecto se mantendrá constante pues el incremento de flujo vehicular de 10 a 13 vehículos por hora tiene un efecto insignificativo para la operación de la vialidad existente, por ejemplo en el caso de la ruta 136 como se mencionó este incremento de flujo vehicular representa un $(10/815)*100 = 1,2\%$ del flujo vehicular actualmente transitando por esta ruta, lo cual es significativamente bajo.*

En consecuencia, las medidas de mitigación se enfocan más bien a aspectos de seguridad vial y a recomendaciones para tomar en cuenta a la hora de habilitar los caminos de ingreso de inter- conexión que estarían utilizando los vehículos del proyecto.”

En el folio 209 y 210 se concluye lo siguiente:

“En consecuencia, se espera que el principal tránsito se presente a través de la ruta # 27 y de la ruta # 136 lo cual tendría un impacto bajo sobre la operación de las vías existentes, esto al representar el incremento vehicular menos del 1.5% del flujo ya existente sobre esta ruta.

En consecuencia, las medidas de mitigación se enfocan más bien a aspectos de seguridad vial y a recomendaciones para tomar en cuenta a la hora de habilitar los caminos de ingreso de inter- conexión que estarían utilizando los vehículos del proyecto.

Para el escenario futuro, se considera que la operación de las vías se mantendrá en una forma adecuada con niveles de servicio apropiados dado el bajo volumen de tránsito sobre las vías, la baja tasa de crecimiento y la capacidad limitada de recepción de desechos que tiene el proyecto.”

En el folio 227 se mencionan como conclusiones del apartado social:

“Se identificó el rechazo mayoritario de los pobladores del área de influencia del proyecto (AID, AII), que consideran que este tipo de iniciativas de desarrollo no impulsan el crecimiento económico local sino que más bien le dan una mala imagen al distrito.

Sin embargo, aunque el rechazo fue mayoritario, mucho se debe a la mala impresión del desarrollo de este tipo de actividades, y en particular porque actualmente los pobladores sufren

por impactos negativos no controlados de otros proyectos y actividades económicas. Eso no quiere decir que los pobladores no consideren al tema relevante, y de suma importancia el poder resolver situaciones de esta índole, sino que se preocupan de que las gestiones no sean transparentes y se oculten daños o aspectos perjudiciales para la comunidad o se genere un mal manejo las condiciones de forma negativa a nivel ambiental y ponga en riesgo la salud de sus familias y de los infantes a futuro.

Las preocupaciones de los pobladores tienen fundamento en su práctica y dinámica cotidiana, y muchas de sus quejas se corroboraron en campo. Sin embargo, si el proyecto se fuera a dar y se manejara con estrictos estándares de control, además de mostrarse amigo de la comunidad, esta opinión puede ser esclarecida y la percepción social actual puede llegar a cambiar. Es entendible que de primera entrada se valore negativo y definitivamente existen aristas del proyecto que impactarían de forma directa a estas comunidades, sin embargo, con una buena planificación y compromiso, actividades de esta índole pueden ser beneficiosas a futuro y dado que son necesarias en el presente.”

En el folio 229 se inicia el Diagnóstico Ambiental del proyecto, se encuentra en forma correcta la descripción del proyecto, la identificación de elementos generadores de impactos ambientales para los diferentes medios.

En el folio 238 se inicia con la correlación entre los elementos generadores de impactos y los factores ambientales susceptibles. A partir del folio 241 se especifican o detallan los impactos ambientales del proyecto según la etapa. En el folio 259 se describe los aspectos que justifican la elección del proyecto.

En los folios 262 a 302, se muestran claramente las valoraciones cuantitativas de cada impacto encontrado mediante las matrices de interacción (MIIA), por lo que de esta forma se puede categorizar el nivel de cada impacto detectado.

A partir del folio 303 se muestra de manera clara y concisa la síntesis de impactos ambientales evaluados, de manera que a partir de estos se pueda crear el Plan de Gestión Ambiental.

Del folio 311 al 329 se propone por parte del Desarrollador diferentes protocolos que permiten atender o intervenir según sean los impactos ambientales que se generen de acuerdo con los que se identificaron en la sección descrita anteriormente, sobre sale que en dichos protocolos se describen las medidas ambientales a ejecutar.

A partir del folio 330 se presenta el Plan de Gestión Ambiental del proyecto, en dicho cuadro se incorporan los diferentes indicadores ambientales de desempeño, que permitirán tanto controlar como valorar la efectividad de las medidas ambientales, de modo que en caso de confirmarse poca efectividad de alguna medida en particular se pueda implementar opciones alternas.

Consta en el EsIA los demás apartados referentes a Monitoreo y Regencia (folio 354-366), el Cronograma de Ejecución y el Plan de Recuperación Ambiental Post Operacional.

A partir del folio 367 y hasta el 388, se muestra el análisis de riesgos y planes de contingencia, donde se determinan las medidas en casos de que algún componente del proyecto represente una fuente de riesgo ambiental.

Consta en los folios 289 en adelante el análisis de Calidad Ambiental del área del proyecto y su área de influencia, en este apartado del documento se realizan las predicciones de cómo se espera que se comporten los diferentes factores ambientales una vez que el proyecto entre en operación, de modo tal que aplicado correctamente el Plan de Gestión Ambiental el ambiente no tenga cambios negativos significativos.

Dentro de los anexos del EsIA se encuentra copia del Estudio de Geotecnia de capacidad soportante, realizado por la empresa Ingeotecnia de El General, firmado por el ing. Adrián Fallas Gamboa IC-14702 y CI-039-2008.

Consta en el folio 417 del EsIA el monto de inversión por la suma de ₡3 763 374 000,00 (tres mil setecientos sesenta y tres millones trescientos setenta y cuatro mil colones con 00/100)

Audiencia Pública para el proyecto

Como parte del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se realizó una Audiencia Pública en la localidad de Turrucares el día 20 de setiembre del 2014, en dicha actividad se propició que la comunidad tuviera la oportunidad tanto de manifestar su punto de vista respecto del proyecto, así como las inquietudes, dudas y preguntas respecto del proyecto que se está proponiendo por parte de la Empresa Desarrolladora.

Consta en los folios 2153 al 2237 del expediente en el Tomo IX, la transcripción literal de todo lo acontecido en la Audiencia Pública referida, se presenta en dicho documento todas las preguntas y comentarios que se dieron por parte de los participantes de dicha actividad.

Se tiene que conforme se realizaban las preguntas por parte de los participantes, un representante de la empresa Desarrolladora contestaba y/o aclaraba lo mencionado por el participante. Por lo que en ese mismo momento quedaba aclarada la duda o pregunta formulada.

De dicha actividad se resumen en tres los aspectos fundamentales que inquietaban o preocupaban a los participantes:

- Las aguas subterráneas en el AP
- Los Certificados de Uso de Suelo para el proyecto
- Los efectos o impactos del proyecto sobre el cono de aproximación al Aeropuerto.

Documentación presentada

El 06 de enero del 2016 se recibe documentación por parte de la empresa, dentro de dicha documentación se tienen:

Oficio DGAC-DG-OF-494-2015 de la Dirección General de Aviación Civil con fecha 16 de diciembre del 2015.

Oficio MA-PPCI-612-2015 de la Municipalidad de Alajuela con fecha 16 de diciembre del 2015.

El 22 de enero del 2016 se recibe el por parte de Desarrollador el oficio UI-005-2016 del SENARA con fecha 12 de enero del 2016.

De los documentos anteriores se tiene lo siguiente:

El oficio DGAC-DG-OF-494-2015 de Aviación Civil concluye:

“En conclusión con la tarea asignada, este grupo no considera que dicho proyecto represente una no conformidad con la normativa de la RAC-139, 139.137 Protección por peligro de aves y otros animales, y se estima que los aeropuertos no se verán afectados por esta actividad.”

“...de tal forma que este departamento avala el proyecto en el tanto se garantice un monitoreo por parte de la Dirección General de Aviación Civil y las administraciones de los aeropuertos involucrados...”

“f) la Dirección General resuelve reconsiderar el criterio inicial vertido en el oficio DGAC-DG-OF-1577-2014 del 18 de setiembre del 2014 de conformidad con la petición y elementos por su representada planteados, considerando oportuno avalar de conformidad con nuestras competencias aeronáuticas el proyecto denominado: “Parque Industrial de Manejo de Desechos, obras en cauce y manejo de combustibles a nombre de Bajo Pita S.A.” proyecto que se pretende desarrollar en el distrito de Turrucares de Alajuela.”

El oficio MA-PCI-0612-2015 de la Municipalidad de Alajuela concluye:

“...dado que los certificados de Uso de Suelo No. MA-PU-U-1609-2012, NO. MA-PU-U-1615-2011, MA-PU-U-1616-2011, MA-PU-U-1617-2011 y MA-PU-U-1618-2011, a la fecha no han sido anulados y en especial considerando el hecho que las parcelas agrícolas con planos A-0707313-2001, A-0694222-2001, A-0694223-2001, A-0694221-2001 y A-0698858-2001 fueron restauradas producto de la cancelación de la finca 2-504493-000, se considera oportuno incorporar en el análisis del presente caso lo indicado en Voto 1098-2003- de la Sala Constitucional, según el cual los certificados de uso de suelo”... no pueden ser desconocidos, a menos que se sigan los procedimientos que el ordenamiento estipula con ese propósito...”

“...dándole en retroactiva de nuevo validez a los planos de catastro anteriores que describen las fincas del partido de Alajuela número 384243, 365845, 365846, 365847 y 128827 cuyo acceso es por servidumbre agrícola, se renueva la aplicabilidad y la vigencia de los certificados de uso de Suelo No. MA-PU-U-1609-2012, NO. MA-PU-U-1615-2011, MA-PU-U-1616-2011, MA-PU-U-1617-2011 y MA-PU-U-1618-2011, dado a que según dictamen de la Sala Constitucional dichos certificados no están sometidos a validez temporal siempre que el Plan Regulador no haya sido modificado, máxime que a la fecha dichos certificados no han sido anulados ni ha mediado el debido proceso de nulidad absoluta, evidente y manifiesta...”

El oficio No. UI-005-2016 del SENARA concluye:

“El sitio se ubica fuera de todas las áreas de vulnerabilidad acuífera establecidas en “el Mapa de Vulnerabilidad de los acuíferos Barva, Colima Superior e Inferior y el Río Virilla”, elaborado por PRUGAM para el cantón de Alajuela”.

“La investigación de campo realizada incluye mapeo geológico de campo, 12 perforaciones exploratorias (515 metros), 16 pruebas de conductividad hidráulica en las distintas litologías, 14 sondeos eléctricos, 5 tomografías eléctricas, muestreos geotécnicos y agronómicos.”

“Con respecto al brote de agua localizado en las coordenadas 211254 N/ 499033 E, se indica que el mismo corresponde a un flujo superficial de niveles colgados en las arcillas y la unidad de ignimbritas,

los cuales brotan a través de fracturas en los cortes de pendientes, son estacionales y dependen mucho de las lluvias.”

“De conformidad con la Matriz de Criterios de Uso de Suelo del SENARA, para una clasificación de vulnerabilidad intrínseca media, la actividad se puede permitir sujeta a tratamiento de efluentes y al almacenamiento adecuado de sustancias peligrosas, con la impermeabilización de las áreas de almacenamiento y de manipulación de sustancias.”

CUARTO: Que el artículo 6 de la Modificación del Artículo 45 al Reglamento General sobre los Procedimientos de EIA, del Decreto Ejecutivo No. 31849-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC, indica sobre la Cláusula de Compromiso Ambiental Fundamental, lo siguiente: “La Presente Viabilidad (licencia) Ambiental se otorga en el entendido de que el desarrollador del proyecto, obra o actividad cumplirá de forma íntegra y cabal con todas las regulaciones y normas técnicas, legales y ambientales vigentes en el país y a ejecutarse ante otras autoridades del Estado Costarricense. El incumplimiento de esta cláusula por parte del desarrollador no solo lo hará acreedor de las sanciones que implica el no cumplimiento de dicha regulación, sino que además, al constituir la misma, parte de la base fundamental sobre el que se sustenta la VLA, hará que de forma automática dicha VLA se anule con las consecuencias técnicas, administrativas y jurídicas que ello tiene para la actividad, obra o proyecto y para su desarrollador, en particular respecto a los alcances que tiene la aplicación del artículo 99 de la Ley Orgánica del Ambiente.

QUINTO: Que el artículo 17 de la Ley Orgánica del Ambiente señala que: “Las actividades humanas que alteren o destruyan elementos del ambiente o generen residuos, materiales tóxicos o peligrosos, requerirán una evaluación de impacto ambiental por parte de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental creada en esta ley. Su aprobación previa, de parte de este organismo, será requisito indispensable para iniciar las actividades, obras o proyectos. Las leyes y los reglamentos indicarán cuales actividades, obras o proyectos requerirán la evaluación de impacto ambiental.” En el presente procedimiento administrativo, se determinó que el instrumento de evaluación ambiental idóneo a solicitar al desarrollador fue un **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**, el cual fue debidamente analizado y la **DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISOS AMBIENTALES**, presentada por el desarrollador, determinándose por parte del Departamento de Evaluación Ambiental, que cumplen con los términos de referencia y los requerimientos técnicos emitidos por esta Secretaría. Los cuales, se han analizado y se ha determinado que los mismos cumplen, por lo que lo procedente en el presente caso es aprobar el instrumento de evaluación de impacto ambiental su anexo, así como los documentos adicionales presentados y otorgar la viabilidad ambiental.

SEXTO: De conformidad con las facultades de control y seguimiento establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica del Ambiente, que señala: “La Secretaría Técnica Nacional Ambiental establecerá instrumentos y medios para dar seguimiento al cumplimiento de las resoluciones de la evaluación de impacto ambiental. En los casos de violación de su contenido, podrá ordenar la paralización de las obras. El interesado y el autor del estudio serán, directa y solidariamente, responsables por los daños que se causen”; toda la documentación aportada y que consta en el expediente se ha analizado y se ha determinado que la misma cumple, por lo que lo procedente en el presente caso es aprobar el instrumento de evaluación de impacto ambiental, así como los documentos adicionales presentados y otorgar la viabilidad ambiental.

SÉTIMO: De conformidad con el Artículo 45°. - Resolución y otorgamiento de la Viabilidad (o Licencia) Ambiental del reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental Decreto Ejecutivo No. 31849-MINAE-MAG-MOPT-MEIC-S, señala: “Los lineamientos o directrices ambientales de compromiso que enmarcan el otorgamiento de la viabilidad (licencia) ambiental, y que estarán basadas en todo el proceso de EIA, así como una serie de condiciones e instrumentos de control y

seguimiento ambiental, que incluyen los siguientes elementos: Desarrollo e implementación de los Instrumentos de Control y Seguimiento Ambiental (ICOS), que comprenden 3 aspectos básicos como son: Nombramiento de un responsable ambiental, una Bitácora Ambiental y la garantía ambiental de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica del Ambiente, cuyo monto será fijado por la SETENA. Los cuales deberán ser presentados ante la SETENA, **antes de iniciar obras**.

**POR TANTO
LA COMISIÓN PLENARIA RESUELVE**

En sesión Ordinaria N° **060-2016** de esta Secretaría, realizada el **29** de abril del **2016**, en el Artículo No. **09** Acuerda:

PRIMERO: Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental (EslA), la Declaración Jurada de Compromisos Ambientales presentada por el desarrollador y demás información técnica y legal aportada, sometidas a evaluación por el desarrollador.

SEGUNDO: Ordenar al señor JORDAN PELLETIER, propietario del proyecto PARQUE INDUSTRIAL DE DESECHOS, OBRAS EN CAUCE Y ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE, expediente administrativo No. D1-8173-2012-SETENA, a depositar el monto de garantía ambiental por **la suma de ₡37 633 740,00** (treinta y siete millones seiscientos treinta y tres mil setecientos cuarenta colones con 00/100) **equivalente al 1% del monto total de la inversión adjuntando para tal fin una certificación actualizada del monto total de la inversión**, en la cuenta de Custodia de Valores No CV-7297-SETENA-MINAE, en el Banco Nacional de Costa Rica-San José. Se debe indicar el nombre del proyecto y el número de expediente y aportar a esta Secretaría el comprobante del depósito respectivo, el depósito debe ser por un periodo mínimo de un año, de acuerdo al artículo 21 de la Ley Orgánica del Ambiente. Realizar el **nombramiento del Responsable Ambiental** con su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la SETENA, mediante el envío de una nota firmada por el propietario con la aceptación del profesional asignado. Deberá aportar la carta de nombramiento, firmado por el desarrollador y la carta de aceptación firmada por el consultor y presentar un **Libro de Bitácora**, la misma deberá permanecer en las instalaciones del proyecto durante el tiempo de vigencia de la regencia ambiental, **antes del inicio de las obras** debiendo presentar los documentos indicados a esta Secretaría en ese mismo plazo. En caso de no presentar los documentos indicados en el tiempo establecido, se procederá a aplicar lo que establece la legislación vigente.

TERCERO: De acuerdo con la Resolución N° 1235-2009-SETENA, sobre **Rotulación de Proyectos con Viabilidad Ambiental**, aprobada por parte de la Comisión Plenaria, en su sesión ordinaria No.057-2009 de ésta Secretaría con fecha del 26 de mayo del 2009, se les ordena a los desarrolladores de obras, actividades, o proyectos cumplir con lo manifestado en dicha Resolución. La misma rige a partir de la publicación en la página web de la SETENA y debe ser aplicada para proyectos tipo A y B1.

CUARTO: Con base en las características ambientales del AP y su interacción con las actividades que realizará el proyecto, se establece la periodicidad de presentación de informes regenciales ante la SETENA, para periodos **bimensuales** durante la fase constructiva y cada **3 meses** durante la fase Operativa. **Los Informes regenciales deberán ser presentados en un plazo máximo de 10 días posteriores a la finalización del periodo que cubren**. En el momento de iniciar actividades se inicia el periodo del primer informe de regencia ambiental. Para la elaboración de estos informes, de acuerdo al formato establecido por esta Secretaría, será responsabilidad del regente ambiental realizar el número de visitas necesarias, dependiendo de las características del proyecto. Con base en estos informes y al programa de monitoreo, la SETENA podrá ajustar el monto de garantía y dictar

medidas de acatamiento obligatorio para mantener al proyecto, obra o actividad dentro de un margen de impacto ambiental controlado. El responsable y el propietario deberán brindar apoyo a las labores de la SETENA, en las inspecciones que esta efectúe.

QUINTO: El incumplimiento de los requerimientos de esta Secretaría, así como de cualquiera de las obligaciones contraídas en el Estudio de Impacto Ambiental, la Declaración Jurada de Compromisos Ambientales y las medidas ambientales presentada en el Formulario D1; podrá ser sancionado de conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la Ley Orgánica de Ambiente, así como la demás legislación vigente.

SEXTO: Comunicar al interesado que, de conformidad con los artículos 17,18 y 19 de la Ley Orgánica del Ambiente, se ha cumplido con el procedimiento de evaluación ambiental del proyecto que tiene las siguientes características:

Descripción del Proyecto:

El proyecto industrial Bajo Pita consiste en un concepto de la industria de gestión integral de los desechos sólidos (recolección, recuperación, reutilización, reciclaje, transporte, disposición y tratamiento final de los residuos. El proyecto propone los siguientes componentes:

Rehabilitación y construcción de caminos internos

Construcción de edificaciones, casetas de vigilancia, malla perimetral, edificio multiuso, estación de pesaje, plataforma de lavado de vehículos, plantel de mantenimiento de maquinaria, vivero, plantel de recuperación y reciclaje, caseta de control y vigilancia ambiental, infraestructura básica, sistema eléctrico y telefonía, sistema de evacuación pluvial, sistema de agua potable, sistema de disposición de aguas residuales, sistema de irrigación, celdas del relleno sanitario, sistema de impermeabilización de celdas, sistema de recolección de lixiviados y sistema de evacuación de biogás y generación de energía.

Movimiento de tierra y apilamiento temporal de la misma.

Dentro de este proyecto se construirán las celdas del relleno por etapas sucesivas, cada una de las etapas o celdas principales se dividirán en subceldas con áreas aproximadas de 2 a 2.5 ha cada una.

El tratamiento y disposición final de los desechos sólidos se realiza mediante la tecnología del relleno sanitario, proyectado para una capacidad de 1500 ton/día en función de la demanda de servicio de los cantones de la zona, pero con la posibilidad y con la capacidad técnica y material para tratar 1500 a 2000 ton/día de residuos si fuera el caso. El proyecto se diseña para una vida útil mínima de 47 años.

Aporte diario de desechos en toneladas	Vida útil en años
1500	53
1600	50
1700	47
1800	44
1900	42
2000	40

Fase de construcción

Trabajos preliminares en el sitio: limpieza de la zona de trabajo y construcción de las instalaciones preliminares (bodegas, red de agua potable, instalación de cabañas sanitarias y red eléctrica).
Construcción de camino interno para el acceso de la maquinaria, equipo y materiales a utilizar.
Construcción edificaciones, incluye todos los edificios necesarios para la operación del proyecto.
Construcción de redes básicas
Construcción del relleno sanitario
Construcción del sistema de tratamiento
Construcción de zonas verdes

Fase de Operación

Incluye todos los procesos y actividades necesarias para garantizar una operación ajustada a la normativa tendiente a proteger el ambiente y la salud pública. Entre los procesos más importantes de recibir, pesar, colocar y compactar los desechos, así como colocar la cobertura diaria, junto con el tratamiento del lixiviado, la extracción del biogás, la vigilancia y el monitoreo ambiental.

Fase de cierre técnico

Incluye todos los procesos y actividades tendientes a lograr un cierre ordenado del Parque Industrial, aplicando los principios de la ciencia y de la técnica, respetando la normativa vigente. En esta fase se da la colocación de la cobertura final en las celdas del relleno, esto con la finalidad de evitar la infiltración del agua pluvial al seno de las celdas y evitar la salida de biogás. Para esto se utiliza una capa de arcilla de 60 a 80 cm de espesor. Se continúa con la colocación de una capa de 50 a 60 cm de espesor de tierra vegetal. Se procede a la construcción de caminos y senderos finales sobre las celdas. Se busca recuperar ambientalmente y transformar el área del proyecto en un parque.

La fase de cierre técnico se da en etapas sucesivas a lo largo de la vida útil del proyecto, es decir habrá fases que se irán desarrollando en forma paralela con la operación del proyecto.

Por lo que se le otorga la **VIABILIDAD AMBIENTAL** al proyecto, quedando abierta la etapa de Gestión Ambiental y en el entendido de cumplir con la Cláusula de Compromiso Ambiental fundamental.

SÉTIMO: Prevenir al desarrollador, que la viabilidad ambiental, sólo contempla lo indicado en la descripción del proyecto y el diseño presentado (que se adjunta en el Formulario D1 y el Estudio de Impacto Ambiental) y cualquier modificación, debe ser informada a la SETENA, para que realice la evaluación ambiental de dicha modificación, de lo contrario se procederá conforme a la normativa vigente.

OCTAVO: La vigencia de esta viabilidad será por un período de **DOS AÑOS** para el inicio de las obras. En caso de no iniciarse las obras en el tiempo establecido, se procederá a aplicar lo establecido en la legislación vigente.

NOVENO: Contra esta resolución cabe interponer dentro del plazo de tres días a partir del día siguiente a la notificación, los recursos ordinarios de revocatoria ante la SETENA, y el de apelación ante el Ministro de Ambiente y Energía, de conformidad con los artículos 342 y siguientes de la Ley General de Administración Pública y 87 de la Ley Orgánica del Ambiente.

DÉCIMO: Toda documentación que sea presentada ante la SETENA deberá indicarse claramente el número de expediente, el número de resolución y el nombre completo del proyecto.

DÉCIMO PRIMERO: Los documentos originales firmados digitalmente (Firma Digital) estarán a disposición del interesado en la dirección web <http://www.setena.go.cr/docs/>, donde debe ser verificado por el interesado. Un original impreso y firmado se archiva como una pieza del expediente administrativo que se encuentra en custodia de la SETENA. En cuanto a los documentos firmados físicamente, constan en el expediente administrativo para cualquier verificación. En caso de que el interesado requiera una copia impresa certificada de alguno de los documentos notificados, deberá solicitar por escrito una certificación ante la SETENA.

Atentamente,

**LIC. MARCO V. ARROYO FLORES
SECRETARIO GENERAL
EN REPRESENTACION DE LA COMISION PLENARIA**

En la oficina de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental se notificó documento N° 708-2016 de las 11 horas 35 minutos del 29 de ABRIL del año 2016.

NOTIFÍQUESE:

Desarrollador: El Sr. Jordan Pelletier, cédula de residencia número 112400221415, en calidad Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la empresa Bajo Pita S.A.

↪ Medio Principal: correo bajopitasa@hotmail.com

↪ Medio Supletorio si hay imposibilidad de notificación al principal:
Fax. 2232-41-42

↪ ALVARO SAGOT correo: asagotr@racsa.co.cr

↪ Asociación de Desarrollo del Distrito Turrucares, San Miguel y Cebadilla.

Medio Principal: Fax. 2487-8061

Medio Supletorio si hay imposibilidad de notificación al principal:
no.bajopita@gmail.com

Firma: _____ cédula _____

A las _____ horas y _____ minutos del _____ de _____ del 2016.

Notifica _____

De conformidad con el artículo 34 de la Ley de Notificaciones Judiciales No. 8687 (publicada en La Gaceta No.20 de 29 de enero del 2009), el documento que se emite por correo electrónico o fax tiene la validez y la eficacia de los documentos físicos originales, debiéndose establecer medios para garantizar la autenticidad, integridad y seguridad.

NOTIFIQUESE:

NOMBRE	APELLIDOS	Nº CÉDULA	Nº FAX	
Sonia	Soto Barrantes	2-0409-0637	2231-1907	
Josué	Berrocal Retana	2-722-924	2239-4665	
Melissa	Astorga Mora	2-0569-0752		
Cristhian	Fernández Monge	2-469-785		
Sergio	Rojas	2-210-368		
Christian	Guerrero	1-880-068		
Erik	Rojas Sánchez	1-715-155		
Xenia	Castillo Guzmán	2-0247-0719		
Vivian	Calvo Hernández	9-092-158		
Sergio	Berrocal Hernández	2-420-336		
Dolores	Hernández Arroyo	2-278-606		
Kattia	Corrales Solano	4-158-732		
Raúl	Mena Delgado	1-1087-503		
Hector Julio	Guzmán	2-421-207		
Francisco	Hernández	2-239-767		
Viviana	Cerdas Agüero	1-1087-0011		
	Rodríguez Pérez	2-590-187		
Grettel				
Fulmen	Vargas Rojas	9-041-640		
Gustavo	Solano Espinoza	1-837-806	2247-2943	
Javier	Zelaya Moreno	8-0089-0639	2258-7134	
Pablo	Martínez Vargas	1-506-710		
Rafael Ángel	Rojas Jiménez	1-830-927	rrojasjimenez@yahoo.com.mx	
Orlando	Jaramillo	1-0280-0500	2271-3369	
Fredis Amador	Castro Ramos	5-129-365	2286-0932	
Joaquín	Jiménez Rudín	1-848-338	2287-2627	
Socorro	Fernández Arroyo	2-288-839	2436-1125	
Ana Julieta	Monge Vega	2-497-387	2438-3635	
Johanna	Ovares Cascante	1-899-590		
Annie	Rodríguez Ovares	1-1565-0838		
Marco Antonio	Rodríguez Ulloa	7-076-529		
José Ramón	Rostrán Huertas	1-5580-7056		
Mónica	Obando López	2-587-320		
Walter	Badilla Acosta	2-502-794		
Mariela	González Pérez	2-440-318		
Rodney	Siles García	6-298-184		
José	Badilla Acosta	1-730-371		
Isidro	Badilla Gamboa	1-243-306		
Angela Vincenta	Acosta Torres	5-105-516		
Luis Porfirio	Muñoz Guzmán	2-343-706		
Gustavo	Muñoz Badilla	2-708-339		

Resolución N°708-2016-SETENA

Luis Andrés	Muñoz Badilla	1-1382-0474	
Andrea	Muñoz Badilla	1-1411-0949	
Rodrigo	Aguilar Fernández	2-426-855	
José Guillermo	Aguilar Fernández	2-391-633	
Mainor	Madrigal Mora	2-463-325	
Julio	Ilegible Ramírez	ilegible	
Xinia	Abarca Araya	2-452-350	
Kattia	Hernández León	2-479-753	
Eduvigis	Ramírez Porras	2-331-320	
Hilda Cristina	Porras Chaves	2-252-887	
María de los Ángeles	Jiménez Aguilar	2-410-673	
Lidiette	Nuñez González	2-356-571	
Ivonne	Páez Álvarez	8-0068-0757	
Fernando	Badilla Acosta	2-474-429	
Katia	Ramírez Ramírez	2-463-719	
Cecilia	Hernández Sánchez	2-215-431	
Víctor	González Espinoza	1-428-161	
María Ester	Guzmán	2-228-158	
Olga	Murillo Castillo	2-426-403	
Marcela	Porras	1-07674	
Rosa María	Leiva Marin	1-555-023	
María de los Ángeles	Barahona Chacón	6-324-942	
Miriam	Hernández Morera	2-303-712	
Kenia	Camacho Abarca	4-226-816	
Roberto H.	Thompson Chacón	2-351-487	2440-7027
Shuray	Calvo Bermúdez	2-601-045	2441-7049
Shuray	Calvo Bermúdez	2-601-045	
Eduardo	Pérez Calvo	2-402-495	2443-6092
Manuela	Rodríguez	1-731-244	
Álvaro	Sagot Rodríguez	2-365-227	2453-1415
Laura	Murillo Rojas	1-1431-613	2454-8400
Emanuel	Hernández Zumbado	2-583-927	
Saray	Hernández Zumbado	1-1294-0860	
Yoconda	Arguedas	2-509-0003	
Esteban	Hernández Zumbado	1-1340-0559	
José Antonio	Hernández	2-335-448	
Mario	Rojas Zumbado	1-1331-0720	
David	Hernández Morera	2-644-551	
Xinia	Segura	2-351-480	
Yendry	González Ramírez	2-628-496	

Resolución N°708-2016-SETENA

Xinia Lorena	Morera Saenz	N/A	
Ana Cecilia	Carvajal Calderón	2-382-590	
Loida	Rojas Zumbado	1-1279-368	
Lisette	Zumbado	2-438-099	
Julio	Arroyo Ilegible	2-313-309	
María	Hernández Guzmán	4-070-34	
Henry	Hernández León	2-435-148	
Yarleni	Zumbado Chavarría	2-374-372	
Nora	Bermúdez Rojas	1-401-842	2458-8161
Nora	Bermúdez Rojas	1-401-842	
Hazel	Alpizar Araya	2-694-120	2484-8061
Jesús	Campos Arguedas	2-412-388	2487-3332
Stephanie	Murillo Rojas	2-0714-0740	2487-4023
Wendy Tatiana	Oses Bolaños	2-687-320	
Patricia	Bolaños Delgado	2-481-561	
Nataly	Acuña Bolaños	1-1349-0719	
Andreina	Vargas Porras	2-0678-0855	
Damaris	Arley Vargas	2-459-190	
Fressy Vanessa	Vargas	2-711-556	
Daisy	Araya Alpizar	2-344-138	
María del Carmen	Morera	2-318-057	
Olga Valeria	López Alvarado	2-709-822	
David Alberto	Guillen Gómez	1-1146-0369	
Alexis	Conejo Ocampo	2-223-464	
Daniel	Alvarez	1-1552-563	
Luinyi Andrés	Conejo León	2-618-908	
Juan Antonio	Álpizar Castillo	2-765-180	
Carlos Mario	Arley Morera	2-0227-0970	
Josue	Gorgona Ramírez	2-571-405	
Antonio	Araya Sandi	2-0690-074	
Jesús	Alpizar Enriquez	6-167-565	
José	Amador Berrocal	1-1231-0109	2487-4039
Lorena	López	5-238-022	
Michael	Berrocal González	2-652-717	
María Isabel	Alpizar Conejo	2-357-414	
Virginia	Conejo	2-236-893	
Rafael	Alpizar Berrocal	2-169-043	
Martina	Chacón Valverde	9-069-028	
Ruth	González Agüero	2-434-252	
Virginia	Alfaro A	2-183-480	
Rafael	Alpizar Berrocal	2-016-9043	
Ma. Isabel	Alpizar Conejo	2-357-414	
José	Amador Berrocal	1-1231-109	
Michael	Berrocal González	2-652-0717	
Martina	Chacón Valverde	9-069-028	

Resolución N°708-2016-SETENA

Virginia	Conejo Ocampo	2-236-893	
Ruth	González Agüero	2-434-252	
Lorena	López Q	5-238-022	
Elva	Álvarez Chávez	5-321-278	2487-4141 EXT 107
Shirley	Vargas Enriques	2-485-620	
Yeison	Esquivel Murillo	2-611-260	
Adrian	Monge Calvo	1-530-266	
Lidier	Alvarado Zuñiga	5-240-394	
Gina	Rodríguez Arroyo	2-730-111	
Johnny	Vargas Elizondo	1-340-809	
Marvin	Conejo Morera	2-365-259	
Luis Gerardo	Vargas Castro	2-435-177	
María de los Ángeles	Monge Calvo	2-393-736	
Andrea	Berrocal Mejías	2-583-603	
José Gregorio	Ilegible Pérez	1-55802960409	
María Mairela	Garita	2-4813-352	
Ronald	Alvarado Zuñiga	5-257-352	
Damaris	Monge Calvo	2-363-669	
Doris María	Córdoba Nuñez	2-472-216	
María	Conejo Ramírez	2-711-02-54	
Rosalba	Araya Barboza	2-281-494	2487-4269
Bernardo Arturo	Retana Castro	6-211-346	2487-5513
Soledad	Durán León	2-244-418	
Carlos	Araya Ilegible	1-957-878	
Karen	Espinoza González	2-750-599	
María Eugenia	Araya Durán	2-443-888	
María Eugenia	Hernández	1-750-481	
José	Chacón Vásquez	1-1435-166	
Diomira	Rojas	5-0093-0260	
Ana Patricia	Conejo Morera	2-427-974	
Nidia	Montes Rojas	5-248-513	
Felix	Ríos Vásquez	5-240-579	
Mercedes	Chaves García	2229-581	
Jazmín	Salas Fernández	2-725-747	
Elizabeth	Retana Castro	3-320-504	
Mario	Hernández Agüero	2-288-846	
Sileny	Venegas Chaves	2-457-203	
Sonia	Mora Rojas	2-328-062	
Maricela	Ugalde Contreras	5-319-258	
Rodney	Alfaro Guzmán	1-998-552	2487-5552
Ivonne	Herrera Rodríguez	2-641-308	2487-5575
Lisbeth	Pilarte Pérez	2-0615-0991	2487-5671
Sergio	Mora Fonseca	3-401-927	
Florysbeth	Moraga Araya	2-0598-0782	

Resolución N°708-2016-SETENA

Mayela	Jiménez Arrieta	2-708-148	
Lineth	Alpizar Araya	2-616-830	
Cristian	Alpizar Guerrero	2-692-992	
Cristina	Conejo	4-0205-0057	
Virginia	Delgado Chávez	2-299-834	
Ana Yancy	Berrocal Montero	2-662-076	
Gretel	Brenes Araya	1-1214-0755	
Karol	Valverde Solano	1-1093-0339	
Iliana	López Alvarado	2-614-317	
Marianela	Araya Mendoza	2-766-655	
Yamileth	Vargas Córdoba	2-588-543	
Idenia del Carmen	Altamirano	CI721810-86977791	
Karla	Morera	2-655-602	
Guadalupe	Arroyo Reyes	3-657072000 N	
Karol	Guido Cortéz	1-1392-0410	
Marian	Vargas Porras	2-0713-0175	
Melissa	Arias Ordoñez	1-1546-0152	2487-5737
Martín	Sánchez Rodríguez	2-322-703	
Hernaldo	Sánchez Calvo	1-1245-0609	
María Isabel	Calvo Delgado	2-428-315	
Natalia	Hernández Fallas	2-584-455	
Cristian	Carranza Vargas	2-518-717	
José Francisco	Rodríguez Morera	2-380-643	
Ricardo José	Guzmán	2-0711-0281	
Freddy	Conejo Morera	2-443-576	
Ana	Arroyo González	2-380-999	
Cristina	Ordoñez Rodríguez	5-221-772	
Luis Diego	Arias Ordoñez	1-1320-0961	
Laura	Umaña Ilegible	2-351-646	
Lourdes	Murillo Arroyo	2-264-650	
Isolina	León Vargas	9-040-390	
Sonia	Bolaños Chávez	2-360-196	
Reiner Alberto	Porras López	2-696-891	
Yeremy	Porras Esquivel	2-0638-0836	
Wendy Tatiana	Chacón Calderón	2-705-686	2487-5791 EXT 107
Ana	Abarca Barrantes	6-197-384	2487-6001
Katherine	Marín Cabezas	2-737-605	
Olivier	Carranza	2-461-454	
Moises	Guillén Gómez	1-1501-0536	
Marco Andrey	Serrano Abarca	6-0430-0586	
Hannia	Salazar	1-544-648	
Adrian	Siles Chavarría	1-1089-735	
Allan	Araya Valverde	2-0653-0681	
Albin	León Segura	2-363-872	
Marlen Viviana	Parra Valverde	1-1243-0693	

Resolución N°708-2016-SETENA

Olga Francisca	Rodríguez Mejía	CO 763311	
Alfredo	Salazar Saborío	1-0645-0275	
Maricela	Cabezas Monge	2-535-332	
Franklin	Brenes Araya	1-1277-0812	
Sandra	Torres Rojas	6-427-927	
Miriam Sofía	Guillen Gómez	1-1448-0232	
Kevin	Marin Cabezas	2-753-212	
Clara Milena	Perdomo	2-344-8708	
Sandro	Varela Acuña	6-263-060	
Ilegible	Ilegible	2-256-957	
Luz Marina	Monge Calvo	2-316-435	
Zoraida	Hernández López	2-219-683	
Daiyana	Rodríguez Sánchez	2-567-107	
Guillermo	López Rodríguez	2-266-987	
Minor	Madrigal Mora	2-463-325	
José Manuel	Briceño	2-4875622	
Marianela	Berrocal Rojas	1-1268-0153	
Vasco	Cajido Arce	1-957-195	
José Ángel	Ramírez Arroyo	2-187-704	
Emilio	Agüero Alpízar	2-232-533	
Elena	Vargas Ilegible	2-406-091	2487-6065
Silvia	Vargas	N/A	
Aelys	Morera Berrocal	2-657-531	2487-6261
Rafael	Arguedas	2-240-884	2487-6268
Odilia	Hernández	2-294-994	
Claudio	Alfaro Araya	2-701-172	
Miguel	González Chaves	1-1424-0543	
Jose Antonio	González Pérez	2-204-289	
Francisco	Pacheco Hernández	1-986-821	
Cynthia	Pacheco Hernández	1-798-520	
Michael	Beita Cabrera	N/A	
Claudio	Alfaro Araya	2-701-172	
Rafael	Arguedas A	2-240-884	
Michael Steven	Beita Cabrera	1-1355-0147	
Miguel	González Chaves	1-1424-0543	
José Antonio	González Pérez	2-204-289	
Odilie	Hernández C	2-294-994	
Zoraida	Hernández López	2-219-683	
Aelys	Morera Berrocal	2-657-531	
Francisco	Pacheco Hernández	1-0986-0821	
Cynthia	Pacheco Hernández	1-798-520	
Marieta	Alfaro Torres	2-0380-0995	2487-6729
Manuel Ventura	López Quesada	2-380-365	
Alice	Morera Rodríguez	2-0736-0075	
Carlos	León Segura	2-291-711	

Resolución N°708-2016-SETENA

Verónica Yuliza	Rivera	CO 1116601	
Carlos Germán	Guillén Gómez	1-1076-0301	
Nora María	Villalobos Herrera	2-0483-0330	
Jose Luis	González	2-611-414	
Katherine	Arias Villalobos	2-0715-0608	
Angela Ramona	Vargas Morera	2-0248-0305	
Maria del Carmen	Alvarado	2-0421-0840	
Moises	Brenes Barrantes	2-560-504	
Maureen	Morera Berrocal	2-0738-0419	
Naomy	Ramírez Vargas	2-0775-0878	
Mariano	Alfaro Torres	2-736-798	
Cruz Magdalena	Delgado Campos	2-303-716	
Jorge Luis	Gonzales	2-292-618	
Luz	Perez Avalos	1-922-431	
Ana Iris	Fuentes Agüero	6-285-561	
Miguel Angel	Bolaños González	2-223-518	2487-6731
Mauricio	Rodríguez	1-1039-0383	
Raquel	Berrocal Retana	2-804-622	
Yeimy	Murillo Rojas	2-694-971	
Carlos	Monge Brenes	1-320-309	
Carmen	Cabezas Ramírez	2-215-492	
Ana María	Porras León	1-739-244	
Luis Pablo	Varela Bolaños	2-604-911	
Vilma Jeanette	Guzmán Vargas	2-0305-0245	
Elizabeth	Bolaños Hernández	2-476-603	
Ligia María	Guzmán Chaves	1-353-639	
Karla	Molina Villegas	1-1280-0134	
Laura	Rojas	2-387-610	
Lidia	Retana Morales	6-248-335	
Vitalina	Fuentes Morales	6-072-340	
Enid	Guzmán Meléndez	2-479-793	
Roxanna	Bolaños Cabezas	2-383-974	2487-7035
Carlos	Morales	2-270-140	2487-7051
Gerardo	Hernández Morera	1-864-671	2487-7107
Rosa María	Quesada Rojas	2-290-070	
Clyde	Aspinall Nuñez	1-1232-0312	
Ilegible	Ilegible	2-270-580	
Gerardo	Bolaños Chacón	2-618-867	
Damaris	Chávez Villalobos	1-604-158	
María Isabel	Zamora Ilegible	2-368-988	
Leda Patricia	Aguilar Fernández	9-078-098	
Gilda	Morera Soto	2-255-981	
Gilda	Calvo Agüero	2-279-313	
Francisco	Pacheco	1-986-821	
María Eugenia	Hernández	2-0661-0519	

	Rodríguez		
Luis Guillermo	González	2-300-299	
Gerardo	Valverde Chaverri	2-500-621	
Gerardo	Ramírez Monge	2-288-092	
Johanna	Rodríguez Alfaro	2-568-456	
Ilona	Thewissen	1-05600025205	
Alejandra	Murillo López	2-0683-0845	2487-7157
Ana	Artavia Campos	2-407-661	
Mayra Yadira	Calvo Agüero	2-315-236	
Katherine	Bolaños Fonseca	2-727-747	
Nidia	López Gómez	2-350-324	
Marisol	Leiva Marín	2-660-259	
Ana Julia	Montes Peralta	6-142-590	
Xinia	Vega Araya	3-263-356	
José	Ramírez Arroyo	2-187-704	
Vinicio	Quesada	2-525-955	
Eida María	Rojas López	2-366-813	
Hernán	Hernández Araya	2-313-395	
Wenceslao Federico	Pérez Calvo	2-451-534	
Francisco	Muñoz Arce	2-234-976	
Vilma	Rodríguez	2-350-795	
Juan	Murillo Madrigal	2-0344-0630	
Ania Patricia	Rojas López	2-388-547	
Steven	Venegas Murillo	1-989-682	
Miguel Ángel	Guzmán Ramos	2-500-086	
José	Guzmán Esquivel	2-262-333	
Óscar	Chacón Pérez	2-371-159	
Ilegible	Ilegible	2-2821-370	
Ilegible	Ilegible	3-198-613	
Lizette María	Zuñiga Agüero	1-778-769	
Gabriel Edwin	Vindas Arrieta	2-381-892	
Jorge Blas Gerardo	Hernández Araya	2-398-607	
María Isabel	Calvo Delgado	2-428-315	
Pablo Eduardo	Calvo Valverde	2-404-526	
Roberto	Mejías Campos	4-088-148	
Carlos Manuel	González Murillo	2-494-541	
José Ángel	Vásquez Mora	4-164-827	
Ulises Geovanny	Cambroner Segura	2-456-787	
Rafael	Viquez Campos	1-1304-0562	
Roy	Oses Rodríguez	2-531-276	
Gerardo	Montero	4-195-170	
Pedro	Marín Murillo	1-557-700	
Ilegible	Ilegible	1-601-289	
Juan Luis	Madrigal	2-501-075	
Dylana	Arroyo Ramírez	2-485-898	

Resolución N°708-2016-SETENA

Betty	Murillo Rodríguez	2-271-971	
Laura	Vásquez Nuñez	5-349-966	
Ilegible	Ilegible	5-234-444	
Eddie	Campos	5-212-585	
Marco	Ramírez Díaz	1-4840-0080-326	
Jorge Luis	Alfaro	2-254-278	
Julio	Morales Jiménez	2-333-482	
Ilegible	Ilegible	Ilegible	
Hermer	Zuñiga	2-406-358	
Isaac	Sibaja Ramírez	2-643-668	
Silvia	Jiménez Segura	9-094-062	
Geovanny	Granados Mora	5-246-869	
Daniel	Hernández Bruno	N/A	
Carlos	Ilegible	N/A	
María del Rocío	Bolaños	2-397-100	
Dennis	Madrigal Morales	1-981-496	
Orlando	Granados Mora	2-474-565	
Juan Carlos	Vega Ulate	2-606-456	
Isabel	Alvarenga Soto	2-326-937	2487-7283
Roxana	Aguilar Fernández	2-448-988	
Oscar	Solís Aguilar	2-681-705	
Gabriel	Solís Aguilar	4-194-959	
Geovannia	Sánchez Mena	2-675-469	
Zeneida	Mena Parra	9-082-770	
Adriana	Sánchez	1-1533-0508	
Luis	Sánchez Mena	1-1127-0521	
María Isabel	Mena Parra	9-000-579	
Maritza	Soto Vallejos	6-128-660	
Edgar	Arias Marín	2-337-441	
Mario Esteban	Mora Mora	1-1307-0669	
Francisco Eliecer	Morales Mora	2-771-368	
Guido	Mora Mora	1-1345-0595	
Jacqueline	Valverde Segura	1-1319-0953	
Eduardo	Porras Guzmán	5-186-798	
Fernando	Soto Aguilar	1-752-274	
María Adilia	Fonseca Gómez	2-348-873	
Alejandro	Huertas Blanco	2-439-791	
Patricia	Fernández Venegas	2-289-830	
Esmeralda	Salas	2-300-645	
Matías	Hernández	2-640-593	
Freddy	Guido Alvarado	5-280-035	
Johana	Calderón	6-400-044	
Liceth	Montoya Monge	2-609-372	
Wilber	Morales Soto	2-351-201	
Alicia	Monge Castro	2-347-370	

Hernán	Cascante Rivera	1-617-532
Francisco Eliecer	Morales Soto	2-440-301
Luis	Salazar Cabezas	2-578-381
Julio Alfaro	Ilegible	9-0002000115
Graciela	Rodríguez Herrera	2-600-895
Mauricio	Vargas Céspedes	4-165-284
María Paula	Agüero Herrera	1-1708-0349
Mario	Agüero Alpízar	1-811-286
Fernando	Vargas Morales	2-175-796
José Enrique	Rodríguez	2-756-975
Eduardo	Rodríguez Vargas	2-696-800
Pamela	Rodríguez Vargas	1-1416-0057
Luis Enrique	Pacheco Espinoza	1-489-019
Josue	Pacheco Mata	1-1646-0326
Beatriz	Rojas Gómez	1-1234-0008
Hannia	González Hernández	2-487-137
Emilio	Espinoza Pérez	2-422-569
Juana María	Jiménez	3-162-686
Luis Mario	Pérez Mena	2-359-239
Isabel	Muñoz Arguello	2-362-202
Ana Lucrecia	Argüello	1-522-780
Adriana	Benavides Méndez	2-637-950
Angie	González Fonseca	1-1037-0492
Juan José	Gutiérrez Rojas	2-380-094
Carlos	Rojas Esquivel	2-387-075
Jorge	Araya Burgos	1-387-405
Jesús	Aguilar Martínez	1-970-439
Katiana	Durán Araya	2-484-694
Danixa	Araya Agüero	2-515-540
Nelson Antonio	Calvo Cruz	2-411-401
Jairo	Valverde Durán	2-755-264
Gaudy	González Fonseca	1-113-0252
Luis	Durán Araya	2-463-004
Michael Alberto	Durán Venegas	2-717-566
José	Bolaños Jiménez	2-365-756
Mariela	Durán Araya	2-489-901
Jesús	Valverde Durán	2-721-433
Estela	Vargas Bolaños	1-898-987
Rodolfo	Arias Quirós	1-869-479
Yineth	Casanova Hernández	5-342-657
María Isabel	Salazar	4-159-679
Yolanda	Morales Soto	2-350-322
Jaqueline	Marín Miranda	1-758-995

Resolución N°708-2016-SETENA

Salvador	Marín Zuñiga	1-263-661
Ana Delia	Miranda Morales	2-231-975
Natasha	Jiménez Marín	1-1520-207
José	Hernández Agüero	2-614-800
Alice Teresita	Herrera Rodríguez	2-442-749
Ivonne	Herrera Rodríguez	N/A
Sindy Marta	Hererra	2-482-255
Dolores	Venegas Hernández	8-083-032
Sharon	Villalobos Marín	1-1134-834
Juan Jesús	Hernández	2-513-544
Maclovia	Salazar	2-546-917
Karen	Toruño Rosales	3-313-962
Gilberto	Alfaro Morales	2-773-120
Ana Lorena	Marín Miranda	1-599-709
Eduardo Alonso	Morales Morales	1-1301-0584
Yorleny Vanesa	Morales Morales	1-1234-0575
Luis María	Gómez	2-385-474
David	Morales Morales	1-1151-0018
Wilbert Geovanny	Morales Morales	1-1222-0961
Rosa Esmeralda	Herrera	2-567-175
Paola	Segura Bolaños	2-608-162
Juan Luis	Agüero Chávez	1-838-578
Miguel	Agüero Alpizar	2-218-638
Jaime	Solís Agüero	2-396-850
Luis Rodolfo	Flores Ceiva	1-783-078
Luis Fernando	Soto Vallejos	2-460-541
Ana Cecilia	Durán Morales	2-577-644
Adriana	Durán Morales	2-705-473
Manuel	Argüello Salazar	2-123-750
José Pablo	Argüello	2-371-824
María Emilce	Rojas Garita	9-056-557
María Jesús	Berrocal Rojas	1-1482-0456
Yansi	Arias Garita	2-465-108
Mayela	Bolaños G	2-249-718
Elisabeth	Esquivel M.	6-063-421
Olman	Moea Soto	2-178-791
Gabriela	Mora	2-375-532
Ingrid	Poitmann A.	2-398-682
Eduardo	Rodriguez Morera	2-347-641
Pamela	Rodriguez Vargas	1-1416-0057
Carlos Mauricio	Salas F.	2-617-318
Yesenia	Vargas Rodriguez	1-853-126
Kathia	Arias Alvarado	2-595-0032
Kathia	Arias Alvarado	2-595-0032
Martha	Chaves Murillo	1-598-417

Resolución N°708-2016-SETENA

Marta	Chaves Murillo	1-598-417
Oscar Mario	Cruz Pacheco	2-0324-0433
Oscar Mario	Cruz Pacheco	2-0324-0433
María Estela	Gómez Morera	2-358-349
María Estela	Gómez Morera	2-358-349
Javier	Molina Valerio	2-441-693
Javier	Molina Valerio	2-441-693
Yadira	Porrás González	2-376-958
Yadeia	Porrás González	2-376-958
Carolina	Quesada Abarca	1-977-822
Carolina	Quesada Abarca	1-977-822
Luisa	Quesada Calderón	2-443-050
Luis	Quesada Calderón	2-443-050
Xinia	Saborío Jenkins	2-433-252
Deyanira	Salas	2-308-698
Deyanira	Salas	2-308-698
Marisol	Ugalte Campos	5-272-137
Marisol	Ugalte Campos	5-272-137
Martín	Agüero Mora	1-1203-096
Ileana	Aguilar González	2-610-098
Luis Carlos	Aguilar González	2-568-266
Marielos	Córdoba Chavarría	2-303-473
Gabriela	González Venegas	2-366-472
Jorge	Molina Valerio	2-329-414
Esteban	Soto Bolaños	2-555-684
Jacobo	Soto Bolaños	2-664-917
Dagoberto	Soto Durán	2-317-250
Sugehidi	Zumbado Córdoba	2-511-953
Wallace	Aguilar Contreras	6-299-791
Juan de Dios	Chacón	2-271-532
Vinicio	Fernández A.	1-1213-755
Rafael	Fernández Vanega	5-326-089
Faustino	Flores	ilegible
Eduardo Alonso	Morales Morales	1-1305-8505
Luis Angel	Morales Soto	2-586-032
Danilo	Murillo	2-210-736
Ronald	Porrás Barquero	2-434-114
Praxedes María	Rojas	6-079-996
Maribel	Bolaños Chavez	2-304-512
Alejandro	Castillo Murillo	2-283-139
Indira	Gamboa Ramírez	2-681-743
Luis	Guillermo Araya	2-432-713
Adan Arturo	Morales Jimenez	1-1390-0306
Carlos	Morera Conejo	2-663-613
Ronald	Morera Salas	2-494-613

Resolución N°708-2016-SETENA

Flor María	Quirós Salazar	6-112-554
Alejandra	Soto Bolaños	2-584-457
Karla	Zumbado Torrez	2-560-751
Kathia	Arias Alvarado	2-595-0032
Sandra	Delgado Ramírez	2-275-203
Marco Tulio	Fernández M.	2-104-137
Ronaldo	Retana	1-1615-0379
Alejandra	Rodriguez Ramos	2-491-402
Silvia María	Solís Palma	2-216-722
Adrián	V	2-201-684
Marco	Venegas Delgado	2-587-066
Flor	Venegas G.	2-148-937
Marco T.	Venegas Gómez	2-215-973
Katherine	Alfaro Araya	2-0763-0887
Hector Enrique	Alfaro B.	2-412-977
Marielos	Araya Agüero	2-0261-1003
Francinie	Araya Agüero	2-503-579
Ramón	Araya Rodriguez	N/A
José Francisco	Bolaños Durán	2-0759-0774
Nelson Fabián	Calvo Durán	2-0773-0758
Angie	González Fonseca	1-1037-0492
Joselyn	Sandí Fonseca	1-1384-0867
Matha Irene	Venegas Carvajal	6-231-109
Gerardo	Argüello Quesada	2-269-750
Alanna	Aspinal Núñez	1-1161-0772
Peter	Aspinal Murray	1-4131-0348
Brianna	Aspinal Núñez	1-1355-0691
Rolando Enrique	Bargas Bolaños	N/A
Yuri	Chinchilla Rojas	6-333-515
Luis	Gomez Ramos	2-466-499
Argery	Matarrita Fajardo	5-310-619
Lisbeth	Núñez	1-590-882
Clyde	Aspinal Nuñez	1-1232-0312
Luis	Barrantes Jimenez	6-204-559
Marta Eugenia	Campos Agüero	2-316-436
Mauricio	Chacón	2-452-353
Raymundo	Gonzales Agüero	2-409-068
ilegible	ilegible	ILEGIBLE
Mario E	López Mora	ILEGIBLE
Jorge	Murillo Agüero	2-176-314
Stanley	Murillo Morales	2-505-308
Laura	Vega Perez	1-1280-0144
Miguel	Agüero Alfaro	2-707-207
Carmen Eugenia	Agüero Chaves	1-626-780
Jenaro	Agüero Chaves	1-805-228

Jose Alfredo	Agüero Chaves	2-515-709
Alexis	Agüero Ledezma	2-679-324
Erika	Agüero Ledezma	2-666-331
Olga Martha	Chaves V	2-221-602
Marilyn	Ledezma Fonseca	1-869-036
Gina	Segura Bolaños	2-653-851
Lucas	Vallejos V	5-078-043
Anargerí	Alvarez Peña	1-1029-889
Hector	Araya Mejía	1-606-598
Gelber	Blanco Méndez	1-709-475
Mairon	Morera Hernández	1-1382-0014
Ana Gabriela	Pérez R	2-672-241
Oscar	Solano Morera	2-470-346
Ruth	Vanegas Camacho	5-386-633
Teresa	Venegas Camacho	5-313-184
Carlos	Villalobos R	2-444-006
Evelyn	Cabezas Murillo	2-681-373
Argentina	Hernández B	9-091-105
Rolando	Hernández Gutiérrez	5-227-036
Franklin	Menocal	5-205-348
Rosario	Menocal Hernández	5-343-310
Alvaro	Montero M	1-906-404
Jorge Alberto	Morera Conejo	2-587-100
Jorge	Morera Salas	2-353-845
Octavio	Sibaja Ramirez	2-616-375
Roanny	Briceño Rodriguez	5-333-113
Marta	Camacho Camacho	5-176-343
Adriana	Guido Fernández	1-1478-0006
Pablo	Monge Corrales	1-1295-0993
Yehudi	Morera Valladares	1-853-561
Maricler	Obando Vanegas	5-392-860
Adrián Darío	Porras Castro	2-558-232
Isidro	Rodríguez Rodríguez	1-5581-0420
Román	Salas Vega	2-490-530
Andres	Vega Gonzáles	2-622-721
Alberto	Castillo Alvarenga	2-616-931
Eliecer	Murillo Gatjens	2-168-435
Milagro	Umaña Calvo	2-0188-557
Vilma	Sánchez Saborío	2-282-402
Gonzalo	Mejía Villalobos	5-080-208
Mario	Ramos Brenes	6-114-731
Óscar	Murillo Agüero	1-580-486
Dinorah	Agüero Alpizar	2-177-424

Roberto	Murillo Agüero	2-326-689
Sonia	Badilla Martínez	1-513-247
Melissa	Murillo Badilla	2-626-670
Carolina	Vargas Mora	2-700-452
Eida Maritza	Mora Fonseca	1-556-317
William	Vargas Barquero	5-192-847
Ana	Chacón Caldero	1-784-489
Carlos Eduardo	Arley Vargas	2-433-824
Luis Diego	Bolaños Vargas	2-667-708
María del Milagro	Vargas Mora	2-76-456
Emanuel	Solano Mora	2-632-199
Deidamia	Fonseca Castro	1-171-800
Emily	Vásquez Alvarado	2-643-367
Shirley	Morales Jiménez	1-1415-0434
Hazel	Morales Jiménez	1-1060-0108
Claudia María	Jiménez Aguilar	2-352-204
Luis	Castillo Alvarenga	2-639-229
Enrique	Carballo	1-468-550
Alex	Quirós Álvarez	6-207-620
Magda	Aguilar Segura	5-245-171
Martin	Mejías Villalobos	2-397-428
Brayan	Umaña Salas	7-188-555
Josselyn	Umaña Salas	2-610-133
Óscar	Vargas Rodríguez	1-1306-0271
Gerlany	Umaña Salas	7-151-412
Omar Thomas	Acuña Sánchez	1-1278-0585
Wilbert	Umaña Durán	2-401-929
Fernando	Morera León	1-249-108
Luis	Hernández Agüero	2-351-647
Johnny	Agüero Mora	2-538-516
Ana	Mora	9-004-964
Melvin Caleb	Herrera Céspedes	2-624-616
María Eugenia	Hernández Rodríguez	2-661-519
Frank	Araya Fernández	2-06440-289
Sivia Elena	Rojas Gómez	1-1096-0419
Gerardo	Soto Mejías	2-506-255
Pamela	Vargas Rojas	1-1724-0216
Dayhana	Fallas Álvarez	2-699-799
Ana Lorena	Álvarez	2-285-496
Rosendo	Venegas Gómez	2-314-529
Nelly	Herrera Arroyo	2-333-868
Florybeth	Salas Tenorio	7-082-784
Ferney	Ilegible	1-794-018
Mailor	Umaña Salas	2-666-348

Resolución N°708-2016-SETENA

Michelle	Mejías Campos	2-610-111	
Urania	Durán León	2-234-135	
Sarita	Rojas	1-1292-0896	
Rosibel	Bolaños Rodríguez	4-119-592	
Walter	Gutiérrez Rojas	2-371-696	
Manuel	Monge	2-297-105	
Jeaneth	Montoya Monge	2-514-028	
Johanning	Soto Jiménez	2-434-533	
Daniela	Guzmán Rodríguez	1-987-113	
Telma	Sierra Lara	1-55803-8687	
Ana Paola	Morales Morales	1-1345-0535	
Francisco	Hernández Espinoza	6-190-689	
Rosemary	Vargas	2-474-310	
Manuel	Rojas Reyes	6-114-658	
José	Amador Berrocal	1-1231-0109	
Emilce	Moya Villegas	2-236-236	
Yemilin	Amador Berrocal	1-1193-0541	
Wendy	Delgado	2-618-461	
Yudaysi	Morera Hernández	1-1562-0314	
William	Calvo Umaña	1-1387-731	
Ileana	Murillo Delgado	1-1426-0505	
Elizabeth	Murillo Delgado	2-652-113	
Daisy	Rojas Moya	1-1176-0818	
Manuel Esteban	Morales	1-146-564	
Carlos	Trigueros	2-393-571	
Luis	Rodríguez Barrantes	2-302-464	
Juan Carlos	Castillo Murillo	2-409-573	
Luis Fernando	Rodríguez Fernández	2-436-737	
Jimmy	Castillo Araya	2-589-893	
Alex	Rodríguez Quesada	4-181-259	
Miguel	Ríos Herera	2-406-450	
Xinia María	Vásquez Mora	2-427-793	
Ilegible	Ilegible	1-55804-89130	
Gonzalo	López Berrocal	2-313-360	
Eduardo	León Alvarado	2-656-189	2487-7438
Manuela	Valverde Corrales	2-740-450	
Xinia	López Rodríguez	2-358-593	
Marvin	León Alvarado	2-592-924	
Manuel	Monge	1-1867-0806	
María José	Valverde Corrales	2-740-449	
Erick	Alfaro Picado	2-596-346	
ilegible	ilegible	2-240-874	
Odilie	Fernández	2-294-994	

Resolución N°708-2016-SETENA

	Camacho		
Francisco	Madrigal Campos	2-332-543	
Teresita	Corrales Barrientos	6-184-299	
José María	Sandí Mora	1-360-139	
Tamara	Gallardo	1-991-267	
Sonia	González Barrantes	2-483-342	
Isladys	Ramirez Guido	6-359-239	
Virginia	Alfaro	2-183-480	
Mynor	Calvo Barquero	2-0569-0606	
Marta Yolanda	López Contreras	5-353-940	
Elizabeth	Calvo Delgado	2-324-883	2487-7639
Susana	Valverde Alfaro	2-316-430	2487-7765
Leis María	Morales Ruiz	5-150-460	
Rocío	Morera Montes	2-451-233	
Gilbert	De La O. Luna	ilegible	
Ana María	Acuña	6-116-724	
Luz	Hernández Villalobos	2-595-471	
Olga Mercedes	Eduarte Arce	2-333-217	
Luis Fernando	Córdoba	2-591-755	
Ana	Córdoba	2-263-319	
Carmen	Hernández Ilegible	9-061-324	
Rolando	Araya Fuentes	1-834-189	
Grettel	Hernández Jiménez	1-1357-0269	
Francisco	López Alfaro	2-367-037	
Karla	Mercado Peña	6-333-808	
Karla	Murillo López	2-700-583	
Lidier	Ledezma Alvarado	2-320-420	
Andrés	Ilegible	2-636-460	
Roberto	Viquez Fuentes	2-306-502	2487-7771
Ismael	Vargas	2-222-906	
Gerardo	Aguilar León	2-331-355	
Rafael	Arroyo Murillo	2-054-764	
Rosa María	Soto Guzmán	2-261-597	
Karen	Rojas Arroyo	1-1262-0183	
Elisabett	Calvo Delgado	2-324-883	
Jose Rodrigo	Morera	2-380-643	
Illiana	Villalobos M.	1-611-743	
Alejandra	Hernández León	2-556-041	
Esteban	Solano Calvo	2-245-885	
Sara	Araya Castillo	2-421-821	
Rafael	Chaves Madrigal	2-556-006	
Carmen	Chaves V	4-065-791	
Gabriela	Guzmán González	2-526-015	
Carmen	Hidalgo Calvo	1-670-364	

Ramiro	Madrigal Soto	2-399-580
Arsenio	Rojas Araya	2-660-907
Pablo	Rojas Araya	2-723-602
Enrique	Rojas Chavez	2-346-613
Brandon Antonio	Chávez González	2-717-570
Ileana	Montenegro Araya	3-308-338
Jonathan	González Montenegro	2-684-786
John	González Agüero	2-420-903
Huberth	Sequeira Alvarado	5-187-972
María Eugenia	Berrocal Bermúdez	9-062-255
María Alejandra	Gutiérrez López	2-681-154
María	Bolaños Chacón	2-685-067
Manuel	Monge Soto	2-659-412
Pamela	Morera Hernández	1-1365-970
Leonar	Suárez Jiménez	2-675-454
Xilian María	Rojas Loría	4-196-860
Emmanuel	Rodríguez Loría	2-677-451
Diego Armando	Vargas González	2-681-077
Jorge Alberto	Solano Cabezas	2-721-072
Janet	Badilla González	2-690-958
Carmen	Cordero	9-052-750
María Isabel	Guzmán	2-264-187
Jenny	Rodríguez	1-1056-0864
Martín	Zamora	3-376-294
María Fernanda	González	2-686-528
Candy	Guzmán	2-588-811
Sergio	Morera Bolaños	2-565-896
Rebeca	Vargas Carvajal	2-697-183
Olga Lydia	Guzmán	2-428-312
Luis Javier	Ilegible	Ilegible
Juan Rodrigo	Morera	2-398-683
Kathia	Guzmán Guzmán	2-513-543
Mario	Vargas Guzmán	2-447-011
Víctor	Santamaría	1-841-204
Genaro	Monge Chaves	2-234-290
Jasmin	Arguedas	2-511-563
Katiana	Morera	2-691-067
Luis	González Chaves	2-688-795
Erika	Carvajal Guzmán	2-508-229
Luis	Barquero Salas	2-604-569
Leidis	Guzmán Vargas	2-288-896
Maria	Ilegible	1-4151-219
César	Cordero Calvo	2-271-960
Marta Eugenia	Zumbado	2-315-568

Resolución N°708-2016-SETENA

Xinia	Cháves Calvo	2-500-712
Errol Eduardo	Vega Arce	1-738-123
Óscar	Córdoba Chávez	2-475-115
María de los Ángeles	Chávez	2-273-690
Ramón	Córdoba	2-210-305
Dionisio Ismael	Lumbi	1-55813-392633
Isabel	Muñoz Arguello	2-362-202
Luis Fernando	Mejía Guzmán	2-727-046
Lisette	Zumbado	2-438-899
Mario	Zumbado	2-188-225
Virginia	González Thompson	2-326-675
Carlos Luis	Zumbado	2-500-885
Laura	Cordero Sibaja	2-544-429
Inés	Sibaja Sibaja	1-440-905
Roxanna	Guzmán	2-441-440
Carlos	Vásquez Murillo	2-537-101
Fanny	Murillo Rodríguez	2-583-973
Omar	Murillo Madrigal	2-262-776
Urbana	Madrigal Madrigal	2-138-236
Nazareth	Murillo Rodríguez	1-1330-0702
Fanny	Murillo	2-338-126
Juan	Murillo Guzmán	2-135-631
Flor de María	Guzmán Chaves	2-460-249
Laura	Guzmán Chávez	2-615-286
María Elena	Guzmán Chávez	2-523-778
Lucrecia	Guzmán Chávez	2-643-757
Gabriela	Guzmán Chávez	2-570-835
Cristina	Arroyo Garita	2-561-510
Rosa María	Cháves	2-280-545
Andrés	Monge Guzmán	6-324-942
Luis Gustavo	Santamaría Guzmán	1-1095-0774
Royner	Anchía Umaña	1-947-860
Enid	Guzmán Meléndez	2-479-793
Wilgen	Flores Acuña	6-295-577
Carlos	Morera Soto	Ilegible
P. Enrique	Hernández Zumbado	4-127-833
José Ángel	Ramírez Arroyo	2-187-704
Efraín	Soto Vargas	1-392-1244
Martín	Muñoz Hernández	2-334-390
Ignacio	Venegas Murillo	2-656-319
Natasha	Jiménez Alfaro	1-1339-0821
Nancy	Castillo Alvarenga	2-547-363
Janet	Badilla González	2-690-958

Resolución N°708-2016-SETENA

María Eugenia	Berrocal Bermúdez	9-062-255	
María	Bolaños Chacón	2-0685-0067	
Jhonathan	Gonzáles Montenegro	2-684-786	
Jhon	González Agüero	2-420-903	
Ma. Alejandra	Gutiérrez López	2-681-154	
Manuel A	Monge Soto	2-659-412	
Tleana	Montenegro Araya	3-308-338	
Pamela	Morera Hernández	1-1365-970	
Xilian María	Rojas Loria	4-196-860	
Humberth	Sequeira Alvarado	5-187-972	
Jorge Alberto	Solano Cabezas	2-721-072	
Leonar	Suárez Jiménez	2-675-454	
Diego Armando	Vargas González	2-0681-0077	
Brandon Antonio	Chavez González	2-717-570	
Yuliana	Arias Villalobos	2-688-602	2487-8061
Olman	González Zuñiga	2-427-673	
Brayham	Madrigal Calvo	2-702-0580	
Leticia María	Araya	2-363-078	
Raúl	Fournier Zepeda	1-396-1239	
Dora	Araya Cubillo	1-436-523	
Verónica	Brenes Araya	1-1578-0397	
Virginia	Conejo Ocampo	2-236-893	
Rafael	Alpízar Berrocal	2-169-043	
Rosibel	Guerrero Cerdas	1-696-799	
Ilegible	Chévez	5-158-702	
Alexis	Conejo Chévez	2-797-488	
Jhonny	Morales	6-262-235	
Rebeca	Arias	2-562-027	
Ilegible	Ilegible	Ilegible	
Isabel	López Quesada	2-453-603	
Jean Carlo	León	2-667-186	
Jeremy	León López	2-711-447	
Gerardo	León	2-421-442	
José Andrey	Madriz Berrocal	2-790-150	
Rosa	Araya Berrocal	2-696-630	
Olga	Bolaños Araya	2-572-396	
Mariana	Araya Berrocal	2-663-619	
Jeffry	Ruiz Murillo	2-518-760	
Kevin	Conejo Araya	2-877-0002	
Sujey	Mata Berrocal	2-630-752	
Valeria	Conejo Mata	N/A	
Esteban	Conejo Mata	N/A	
Reichell	Ruiz Araya	2-916-0196	
Ana Yancy	Berrocal Montero	2-662-076	

Mercedes	Berrocal Mejías	1-742-887
Mónica	Morera Berrocal	2-75422
Leonardo	Blanco Rodríguez	1-1030-353
María Isabel	Berrocal	2-299-064
Máximo	Chinchilla Gamboa	1-364-055
Rosario	Montero González	2-403-54
Jessica	Berrocal Montero	2-742-363
Wilberth	Badilla Alpízar	2-591-604
Osvaldo	Arias Berrocal	2-780-127
Luis Fernando	Jiménez Arias	1-1172-0856
Kathia Vanessa	Berrocal Montero	2-620-974
Emily Jimena	Jiménez Berrocal	2-890-660
Yoselyn Fiorella	Villalobos Berrocal	2-841-555
Gerardo	Mata Berrocal	1-1263-0567
Hillary	Fernández Berrocal	2-934-290
Harvey	Villalobos Chévez	6-300-849
Gerónima	Bolaños Calvo	2-1780-811
José	Ilegible	2-260-445
Francisco	Araya Berrocal	2-716-924
Rodolfo	Alvarado	7-106-737
Ilegible	Ilegible	2-409-726
Rosa	Araya Alpízar	2-435-186
Luis Gerardo	Cambronero Araya	2-735-441
Román	Cambronero	2-344-628
Stephanie Johana	Cambronero	2-896-946
Silvia	Conejo Rodríguez	2-491-105
Francisco	Arias	N/A
Josué	Gorgona Ramírez	2-571-405
Rosa	Alpízar Monge	2-200-030
Francisco	Araya Salas	2-143-957
Luis Angel	Ilegible	9-062-693
Marvin	Delgado Salas	2-476-613
Mario	Delgado Salas	2-452-843
Jordan	Umaña Artavia	1-1629-0703
Matín	Brenes	2-321-732
Claudet	Salas Salas	2-331-315
Alejandro	Brenes Salas	Ilegible
Emmanuel	Porrás López	6-350-304
Jossy	Delgado González	2-728-071
Geovanny	Delgado Salas	2-417-799
Jairo	Umaña Artavia	2-650-493
Pablo	López Alpízar	2-667-664
William	Conejo	2-556-403
Haydee	Rodríguez Rodríguez	2-269-743

María	Berrocal Mejías	2-360-256
César Elicio	Beteta Rodríguez	4-216-923
Fiorella	Beteta Rodríguez	1-1336-0318
Marta	Berrocal Mejías	2-380-998
Carlos	Morera Rodríguez	2-303-709
Arelys	Morera Berrocal	2-657-531
Dunia	Berrocal Montero	2-573-351
Michael	Berrocal González	2-652-717
María Mayela	Jiménez Arrieta	2-708-148
María Isabel	González Murillo	2-434-705
Jennifer	Salas Alpizar	2-690-875
Bryan	Jiménez Trejos	2-651-372
Cristal	Valverde Alpizar	1-1522-614
Jennifer	Naranjo	2-514-189
Jennifer	López Naranjo	2-799-633
María Auxiliadora	Alvarado	2-458-390
Luis Diego	López	2-367-791
Juanita	Quesada Hernández	1-305-460
Ilegible	Ilegible	1-769-482
Carlos	López Ríos	2-404-937
Noelia	López Ríos	2-769-423
Isabel	Sancho Soto	2-247-205
Gilbert	Umaña Calvo	2-210-116
Rodrigo	Vargas	2-344-744
Gabrela	Vargas	2-594-933
Soledad	Esquivel	2-0276-1127
Johan	Vargas Barquero	2-679-688
Karen	Vargas Barquero	2-588-084
Vilma	Barquero Salas	2-311-078
Tatiana	Pérez Abalos	1-1588-0942
Fernando	Madrigal Delgado	2-323-140
María del Carmen	Vargas	9-078-089
Carlos	Alpizar	2-422-277
Modesto	Porras	2-380-994
Ofelia	Madrigal Delgado	2-357-115
José Carlos	Porras Madrigal	2-716-451
Michael	Porras Madrigal	2-687-489
Nicol	Porras	1-1233-0019
Marjorie	Mendoza Gutiérrez	6-362-810
Luis	Labra Catalán	8-077-212
Jorge	Bermudes Corrales	1-418-1146
Jorge	Ilegible	N/A
Teresa	Morales Araya	2-297-141
Eligia	Brenes Hernández	2-307-394
Jorge	López Gómez	2-262-332

Resolución N°708-2016-SETENA

Rosa	Barrantes Arroyo	9-056-723
Miguel	Brenes Campos	N/A
Ilegible Hugo	Ilegible	2-290-1157
Franklin	Ilegible	2-031-826
Ada Luz	León	2-309-799
Candy	Conejo	2-572-068
Fabricio	Madrigal	2-509-706
María de los Ángeles	Loría Durán	2-320-876
Oscar	Valverde Loría	2-620-357
Guillermo	Valverde Valverde	2-167-582
Laura	Villalobos Calvo	2-724-027
Laura	Calvo Valverde	2-427-738
Álvaro	Villalobos Calvo	2-754-780
Marisol	Ríos Argüello	1-806-257
Ernestina	Valverde Rojas	2-224-861
Rodrigo	Ilegible	2-179-999
Mariana	Quirós Alpízar	2-727-499
Rosa	Alpízar Conejo	2-366-907
Silvia	Hernández Villalobos	2-656-681
Luz Marina	Villalobos Ramírez	1-512-385
Greivin	Hernández Oviedo	2-382-265
Guillermo	Hernández Oviedo	2-256-247
William	Hernández Oviedo	2-280-546
Mildred	Hernández	2-592-432
Randall	Guzmán Cabezas	2-461-426
María Isabel	Hernández Oviedo	2-361-489
María José	Guzmán Cabezas	2-833-345
Jacob	Guzmán Hernández	1-180-310
Xinia	Barquero Salas	2-331-470
Modesto	Hernández Oviedo	2-288-844
Reynaldo	González Arroyo	2-632-224
Maureen	Zumbado Salazar	2-539-453
Silvia Tatiana	Porras León	2-671-296
Bisnarello Antonio	Mondragón	1-55808218005
Jenny	Meneses	155-808498327
Reyna	Meneses	1-55815545032
Karol	Abarca Valverde	5-321-133
Rolando	Araya Fuentes	1-834-189
Duven	Castro Salazar	1-797-379
Diana	Herrera Alfaro	1-853-997
Maricel	Guido Porras	6-230-570
Rita	Porras León	5-277-821
Alicia	Sánchez Moreira	2-45816

Resolución N°708-2016-SETENA

Ana Isabel	Herrera Madrigal	9-051-412
María	López Alfaro	2-462-346
Francisco	Madrigal	1-1445-0901
Luz Marina	Meza Collado	9-081-362
Martiza	González	2-350-630
Jeison	Madrigal Barquero	2-585-482
Diana	Vargas Calvo	2-620-324
Esteban	Vargas Calvo	2-568-055
Juan	Conejo Alpízar	2-471-495
Rita Mayra	Calvo	2-295-682
Rafael	Vargas Ocampo	2-315-235
Elizabeth	Vargas Hernández	2-353-846
Marilyn	Elizondo Porras	2-726-648
Keilyn	Porras León	2-711-541
Seidy	Porras	2-501-510
Enrique	Gómez Navas	1-22200103430
Efraín	Rojas	2-472-063
Nieves	Morera Salas	2-384-296
Ilegible	Ilegible	2-437-151
Alicia	Soto Vargas	2-313-394
Walter	Rojas Vargas	2-401-574
Jorge	Alfaro Cambroner	1-1102-0981
Hazel	Mora Castro	1-1067-0596
Álvaro José	Olivas	1-55810604803
María Isabel	Vargas Ocampo	2-326-696
Juan Anthony	Brenes Vargas	2-726-522
Paola Melissa	Brenes Vargas	2-698-484
Ilegible	Morera	N/A
Cindy	Porras	N/A
María Eugenia	N/A	N/A
Ilegible	Ilegible	2-676-163
Laura	Barquero Porras	1-150-0874
María Isabel	Alpízar	2-357-414
Mariana	Quirós Alpízar	2-727-499
Vilma	Alpízar Conejo	2-499-015
Alejandra	Castillo González	8-908-0022
Ilegible	Ilegible	2-291-285
María de los Ángeles	Ilegible	2-558-584
Jenny	Mora	2-531-567
Karol	Barquero Salas	2-593-942
Oscar Danilo	Ilegible	1 55804968703
Derling	Argüello Arias	36510050073
Osvaldo	Ilegible	4-162-134
Ricardo	León	2-790-403

Resolución N°708-2016-SETENA

Lorna Cristina	Soto Chaves	1-1299-0279
Jeffry	Guzmán Cabezas	1-935-820
Vanessa	Contreras Mejía	2-565-462
Julio César	González Portilla	1-1091-433
Mervin	Vargas Mora	1-1012-0380
Sonia	Arroyo Madrigal	2-487-153
Lobeyda	Arias Quirós	1-744-168
Francisco	Araya	2-883-663
Modesta	Andragón Mejía	1-5580-8218-112
Ilegible	Aragón	1-795-280
Isabel	Batista	N/A
Tifany	Cruz Monge	2-716-126
Adriana	Arias Quirós	1-1070-0501
Luis Fernando	Arroyo Araya	2-597-620
Fanny	Vargas Araya	2-733-724
Michael Andres	Alvarado Barquero	2-676-562
Karen	Arias Conejo	N/A
Ronald	Bejarano Cascante	1-571-381
Ronald	Bejarano Salas	1-1444-528
Rosa Ivette	Conejo Artavia	5-104-895
Kenia	Elizondo Vargas	1-1036-0043
Ilegible	Ilegible	2-611-270
	MSHR	N/A
Maicol	Nuñez Ruiz	5-360-515
María José	Palma Zapta	5-420-246
William	Quesada Alfaro	2-635-110
Lady Marisol	Quirós Zapata	5-570-928
Carlos	Sandí Marín	1-946-622
Luis	Alfaro Torres	2-327-331
Rosa María	Barquero Salas	2-320-875
Denise	Barquero Salas	2-391-637
Orlando	Calvo Delgado	2-331-345
Keiner	Castro Salazar	2-506-582
Ilegible	Ilegible	2-324-078
Ilegible	Ilegible	2-565-281
Beatriz	León Segura	2-498-059
Karlos	Madrigal	9-059-168
Jeimy	Madrigal Barquero	1-1385-0683
Rosibel	Salas Conejo	5-205-185
Emanuel	Soto	1-526-968
Pablo	Vargas	2-450-454
Elsa	Alpizar Murillo	2-416-411
Irene	Alpizar Murillo	2-437-639
Alexander	Brenes Salas	2-651-328
Geovania	Chavarría	2-327-628

Resolución N°708-2016-SETENA

Karol	Cortéz Guido	1-1392-0410
Wendolyn	Delgado González	2-664-927
Gerardo	Delgado Salas	2-468-049
Rafael	Delgado Salas	2-208-368
Sonia	González Barrantes	2-483-342
Betzabé	Salas Herrera	2-151-773
Odalia	Salas Herrera	2-245-884
Manuel	Salas Salas	2-131-743
Areny	Villalobos Chévez	5-306-762
Clara Cecilia	Agüero Oses	2-225-080
Maricel	Arroyo Ureña	2-457-304
Brandon A.	Chavez González	2-717-570
Antonio	Chavez Murillo	2-453-727
Raymundo	González A.	2-409-068
Ruth	González AGÜERO	2-434-252
John	González Agüero	2-420-903
Francisco	González Agüero	2-396-815
Robert	González Arrollo	1-1629-0122
Marilyn	González Arroyo	2781-293
Kevin	González Hernández	1-1519-0960
Jonathan	González Montenegro	2-684-786
Elena	Hernández	2-494-564
Ileana	Montenegro A.	3-308-338
Oscar	Abarca Valverde	6-350-200
Virginia	Alfaro Agüero	2-183-480
Nora	Bermúdez Rojas	1-401-842
Sergio	Calvo	2-256-251
Sergio	Calvo Bermúdez	2-761-041
Hugo	Chacón Chacón	2-194-794
Juana	Delgado	1-240-1001
Luis	Fernando Salazar	1-1099-0104
Bani	González G.	6-183-367
Luis	Montes de Oca González	1-368-942
José	Montoya Molina	1-1252-0635
Jeannette	Mora A.	9-029-044
Otoniel	Ramirez R.	4-062-883
Susana	Abarca Valverde	6-378-650
Grettel	Abarca Valverde	6-336-082
Katherine	Arias Chacón	2-632-755
Aurora	Chacón	2-360-197
Martina	Chacón Valverde	9-069-028
Johnny	González Z.	2-482-913

Jimena	Hernández Chacón	1-164-1723
Verónica	Hernández Chacón	2-735-857
Jorge Emilio	Hernández N.	1-55800649817
Vilma	Segura	1-823-309
Susana	Valverde A.	2-316-430
Aracelly	Zúñiga Monge	2-216-292
Luis	Alberto G.	11177-0279
Carlos	Conejo Ocampo	2-191-285
Yimmy	Conejo Rojas	6-203-732
Yojari	Conejo Villalobos	2-686-259
Roy	Fuentes Arguello	6-302-580
Anthony	González Arroyo	1-1414-042
Keisy	González Hernández	1-1693-0830
Rafael	Guido R.	2-567-050
Alvaro	Mora	2-503-481
Rosaura	Rojas Salas	2-180-814
Carlos	Santamaría Pérez	1-1021-0770
Ingrid	Vargas Blanco	1-1659-0010
Sarita	Villalobos Vargas	2-395-659
Javier	Aguilar González	1-1353-054
Jorge Luis	Bolaños	Ilegible
Maura	Bolaños Avila	2-661-069
Maureen	Conejo Valverde	2-524-720
Johanna	González Montenegro	2-643-596
Victor Julio	González Ocampo	4-068-477
Indra	González Portilla	2-610-063
Maikol	Guzmán Conejo	2-551-917
Juanita	Hernández Rodriguez	2-566-803
Maureen	Segura Conejo	2-779-726
Adrián	Segura Conejo	2-853396
Adrián	Segura Madrigal	2-498-235
Rafael	Berrocal Mejías	2-335-072
Martha E	López Vargas	2-397-907 (no corresponde)
Alberto	Porra Madrigal	2-431-907
jorge	Quirós Alpízar	2-587-061
Jorge	Quirós Rivera	2-320-796
Yuliana	Calvo Vargas	1-1406-873
Ilegible	Ilegible	Ilegible
Orlando	Jaramillo Antillón	1-280-500
Amparo	Lines Ortiz	1-362-865
Mercedes	Oreamuno Brenes	2-408-853

Deida María	Porras Madrigal	2-336-452
Ronald	Porras Madrigal	2-495-055
Yaslin	Porras Rodriguez	2-763-120
Tannia	Quirós	2-694-535
Oscar Mario	Ramos	2-655-721
Manuel	Ramos Brenes	2-3250-098
Marco A.	Ramos Oreamuno	2-711-954
Patricia	Vargas Córdoba	2-455-557
Jorge	Abarca Soto	1-931-345
Dixiana	Barquero González	1-533-529
Orlando	Castro Barquero	2-711-468
Mario	Murillo Calvo	2-356-873
Andrea	Vasquez Barquero	2-582-221
Ronald	Vásquez Barquero	2-557-734
Karol Melissa	A. C.	2-607-105
Andrea	Calvo A.	2-379-815
Enrique	Calvo Agüero	2-270-871
William	Calvo Alfaro	1-660-088
Diego	Calvo Oses	2-720-967
Karla	Calvo Oses	1-1308-238
Juan Antonio	Chacón González	2-240-061
Zoraida	Conejo Oses	2-271-530
Vilma	Cruz Guzmán	2-214-076
Angela	Delgado Rojas	2-20255-0409
Daniel	Guzmán	2-331-309
Francisco E	Guzman Vargas	2-274-341
Ligia	Muñoz Guzmán	2-279-480
Carlos	Oses Carlos	2-201-105
Xinia María	Oses Cruz	2-426-703
Seidy	Rodríguez Fernández	2-478-987
Rocío	Rojas Sánchez	1-654-987
Engelberth	Trigueros Fallas	1-894-453
Ana	Umaña Mora	2-438-777
Rodrigo	Villalobos Ramirez	1-432-903
Juan Luis	Araya Araya	2-599-406
Hilda	Bolaños	2-262-739
Pedro	Bolaños A.	2-229-701
Mariana	Calderón Hernández	2-687-307
Jeimmy	González Bolaños	2-592-996
Maritza	Guzmán	2-431-388
Andres	Hernández Bolaños	2-572-739
Jazmin	Hernández Bolaños	2-374-754
German	Hernández López	2-234-136
Olga	Lus Brenes	9-052-566

Rebeca	Marín Hidalgo	1-1452-0248
Gabriela	Méndez Rojas	1-1206-0368
Ana Lauri	Rojas Bolaños	2-684-350
Ania	Rojas López	2-388-547
Abrahan	Ulate	ilegible
Paola	Ulate Hidalgo	2-647-086
Paola	Villalobos Rojas	2-569-609
Jose	Villalobos Rojas	1-1230-0061
Melina	Villalobos Rojas	2-548-932
David	Cabezas Murillo	2-703-113
Mayela	Calvo Cruz	2-425-862
Jose Eliecer	Cascante Sandi	1-255-548
María	Conejo Rodriguez	2-530-680
Arlin	Córdoba Segura	2-559-045
Yessica	Hidalgo Gómez	5-312-771
Stephannie	Matarrita Mata	1-1298-939
Sonia	Mora Vargas	5-240-505
Flory	Morera Soto	2-316-724
Fanny	Murillo Hernández	1-714-423
Zeneida	Rojas	2-240-067
Esteban	Rojas Guzmán	2-508-077
Emelina	Rojas Sánchez	1-634-454
Katherine	Rojas Vargas	2-727-707
Mayte	Rojas Vargas	2-705-487
Dinia	Segura Rubi	9-068-825
Agnes	Sirias Sirias	1-917-406
Aracelly	Soto V.	2-463-732
J. Norberto	Villalobos S.	2-334-287
Olga	Barrantes Montero	6-247-150
Laury	Bolaños Quesada	2-458-663
Mayela	Córdoba Bolaños	2-501-517
Mariana	Córdoba Bolaños	2-678-947
Melvin	Guzmán C.	2-423-386
Adriana	Hernández Bolaños	2-453-560
Genier	Oses Bolaños	2-408-724
José Mario	Roja Bolaños	ilegible
Aisha	Rojas Hernández	2-501-533
Silvia	V. Conejo	2-439-665
Gabriela	Agüero Arroyo	1-1137-485
Mayra	Alfaro M.	2-201-071
Sara	Alfaro Vega	2-179-014
Belisario	Araya León	2-240-623
Lidiette	Bolaños	6-102-451
Mauricio	Calvo Delgado	2-515-983
Denia	Chacón	2-275-522

Willy	Conejo	9-040-104
Isabel	Fuentes A.	6-376-571
Xinia	Fuentes Agüero	6-343-481
Jose Esteban	Mendoza Vindas	2-678-459
Rolando	Morales Quirós	2-436-142
María del Rocío	O. A.	2-437-307
Carlos L.	Quesada Campos	2-371-701
Cinthya	Ramos Rodríguez	1-943-488
Casilda	Vargas	2-129-805
Daniela	Vargas Chacón	1-1027-010
Fainier	Zamora Herrera	1-754-288
Lilliam	Zúñiga Monge	2-243-108
Euleny	Alfaro M.	2-480-323
Olga Marta	Calvo Delgado	2-308-593
Adrián	Corrales A.	1-943-105
Julieta	Felker	1-194-553
David Alberto	Guillén Gomez	1-1146-0369
Mayra	Muñoz Arce	9-035-234
Viviana	Muñoz Calvo	2-641-624
Cruz	Muñoz Calvo	2-572-038
Gabriel	Vargas Muñoz	1-1001-0016
William	Webb Ca.	1-300-587
Cinthia	Morera Berrocal	2-551-834
Vivian	Morera Berrocal	2-570-340
Eliette	Zuñiga Moya	6-253-806
Andrés	Segura Castillo	3-381-073
Cinthia	Chávez Soto	2-628-078
Olivier	Amador Vásquez	1-594-812
Stephanie	Durán	2-644-300
Flori	Vásquez Badilla	2-227-573
Mauricio	Amador Berrocal	1-1387-645
Susana	Valverde	N/A
María Mayela	Jiménez	2-708-148
Gerardo	Delgado Salas	2-468-049
Kimberly	Monge Soto	2-702-894
Cecilia	Agüero Oses	2-225-080
Tanya	Alpizar Araya	2-667-291
Amalia	Guzmán Chaves	2-497-108
Sergio Manuel	Mejía Umaña	3-290-233
Víctor	Santamaría	1-841-204
Ilegible	Aguilar Fernández	2-406-326
Floribeth	Morera Castillo	2-412-796
Amparo	Lines Ortiz	1-362-865
José Miguel	Yglesias Vargas	1-288-009
Juan Ignacio	Díaz Marín	9-026-020

Jorge	Cabezas Calvo	2-393-693
Mario E.	Guzmán Vargas	2-447-011
Carlos	Zuñiga Martínez	2-285-1303
Víctor Julio	Guzmán	2-0333-0869
Alberto	Stewardt Méndez	1-412-199
Manuel	Ramos	Ilegible
Xinia Patricia	Zuñiga Fernández	2-515-199
Marvin Gerardo	Vásquez Soto	2-356-446
Lidiet	Muñoz Gómez	2-236-033
Carlos Alberto	Guillén	5-1481-080
Héctor Hugo	Hernández Alfaro	2-374-756
Rolando	Araya Fuentes	1-834-189
Freddy	Conejo Morera	2-443-576
Rodrigo	Aguilar Fernández	2-426-855
Ronald	Chávez Soto	2-644-518
Marisol	Salas Zuñiga	1-1188-0368
Óscar	Salas Vargas	6-114-249
Luis	Campos Ramírez	2-413-014
Elena	Arroyo Monge	2-645-119
Félix	Sánchez Marín	2-669-715
Belisario	Araya León	2-240-623
Andrea	Segura Hernández	1-1353-0056
María Paula	Paniagua Padilla	1-168-817
Jeison José	Vásquez Gómez	1-1192-0809
Raúl Antonio	Chaves Zuñiga	2-249-518
Eduardo Ricardo	Rojas Madrigal	2-347-620
Sandro	Ilegible Bermúdez	6-244-928
Martín	Brenes Montoya	2-325-752
Manuel	Venegas Gómez	2-229-698
Carmen María del Rosario	Valverde Garita	3-263-045
Ilegible	Ilegible	9002182
Claudio	López Rodríguez	2-277-064
Juan José	Gutiérrez	2-380-094
Allan	Berrocal Rojas	2-553-149
Vilma	Hernández Mora	2-203-709
Marina	Rodríguez Castro	2-214-144
Raúl	Fournier Zepeda	1-396-1239
Cecilia	Agüero Oses	2-225-080
Hanzel	Alpízar Araya	2-0694-0120
Tayna	Alpízar Araya	2-667-291
Mauricio	Amador Berrocal	1-1387-645
Yemilin	Amador Berrocal	1-1193-541
Olivier	Amador Vásquez	1-594-812
Cinthia	Chavez Soto	2-628-078

Resolución N°708-2016-SETENA

Gerardo	Delgado Salas	2-468-049	
Stephanie	Durán Ch	2-644-300	
Ma. Mayela	Jiménez A	1-708-148	
Kimberly	Monge Soto	2-702-894	
Cinthia	Morera Berrocal	2-551-834	
Vivian	Morera Berrocal	2-570-340	
Andrés	Segura Castillo	3-381-073	
Susana	Valverde A	N/A	
Flor	Vasquez Badilla	2-0227-0573	
Eliette	Zúñiga Moya	6-253-806	
Yeimilin	Amador Berrocal	1-1193-541	2487-8062
Eugenio	Mora Torres	1-371-958	2487-8181 EXT 107
Antonio	Chávez Murillo	2-453-727	2487-8571
Antonio	Chavez Murillo	2-453-727	
Lisette	Soto Abarca	1-808-562	2487-8595
Karla Marcela	González Hernández	2-0677-0473	2487-8646
Carlos	Sánchez	2-360-573	
Nelly	Cortés	2-557-335	
Aisha	Rojas Hernández	2-501-533	
José	Arroyo Murillo	2-419-797	
Karla	Brenes Gómez	6-341-705	
Paola	Castillo Araya	2-0578-0159	
Carmen Nicidia	Guzmán Cabezas	2-398-691	
Maria José	Vargas	4-225-408	
María Gabriela	Berrocal	1-564-353	
Margarita	Guzmán	2-0320-0185	
Mario	Arias Chaves	2-461-420	
Johary	Arias Rojas	1-1623-0593	
Freddy	Sibaja Molina	2-608-866	
María del Carmen	Fonseca Calvo	2-499-309	
Betty	Murillo Rodríguez	2-271-971	
Zaida	Monge Chávez	2-379-828	
Karol	Abarca Valverde	5-321-133	2487-8684
Mayra Fulvia	Muñoz Arce	9-035-0234	
Emilia	Agüero	2-232-533	
Manuel	Venegas Gómez	2-229-698	
Ivonne	Muñoz Gómez	2-260-789	
Virginia	Hernández Bermúdez	2-228-208	
Ruth	Sandoval Fernández	9-0045-0384	
Jennifer	Madrigal Calvo	1-1298-0481	
Carmen	Araya Calvo	2-305-247	
Fanny	Murillo Madrigal	2-338-126	
Miguel	Bolaños González	2-223-518	

Resolución N°708-2016-SETENA

Dany	Delgado Campos	2-281-206	
Cristopher	Madrigal Calvo	2-654-443	
Rodolfo	Cascante Sánchez	1-407-1299	
Josefa	Parra Díaz	6-160-084	
Carlos	Guillén Gómez	1-1076-0301	
Nidia	Meléndez Molina	6-098-1394	
Lidy	Murillo Rodríguez	2-255-979	
Xinia María	Soto Madrigal	2-352-599	N/A
Ania	Naranjo Soto	1-510-457	N/A
Olga Lidia	Naranjo Soto	1-535-528	N/A
Pablo	Martínez	1-506-710	N/A
Karen	Rojas Arroyo	1-1262-0183	N/A
Cecilia	Aguilar Martínez	2-246-313	N/A
Lisette	Abarca Soto	1-808-562	N/A
Alejandra	Abarca Soto	1-1268-0266	N/A
María Cristina	Hernández	5-187-203	N/A
Luisa María Elena	Vargas Muñoz	2-406-091	N/A
Alejandro	Torres Muñoz	2-443-865	N/A
María Lisbeth	Vargas Granados	1-807-758	N/A
Noidy	Muñoz Guzmán	2-255-311	N/A
Sylvia	Vargas Muñoz	2-421-983	N/A
Ismael	Vargas Arguello	2-222-906	N/A
Graciela	Soto Vargas	2-409-046	N/A
Odilia	Gómez Medina	6-127-240	N/A
Fadrique	Madrigal Delgado	2-284-453	N/A
Emanuel Eduardo	Rodríguez Loria	2-0677-0451	N/A
Luis	Alvarez Hidalgo	2-312-568	2487-80-22
José Gerardo	López Muñoz	2-430-509	jlopezm@ice.go.cr